

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
09 de Septiembre de 2021
Alcance Dos
Núm. 36



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



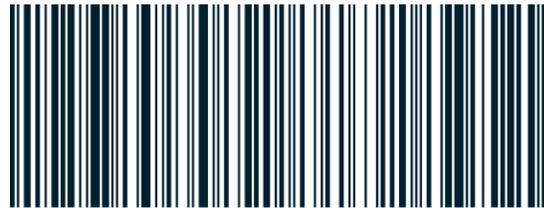
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_sep_09_alc2_36

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO**Contenido**

Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo. - Estatuto Orgánico.	3
Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que crea el Comité Técnico de Coordinación a favor de las Personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo.	11
Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo. -Acta de aprobación del Decreto 002 que crea Reglamento de Parque Vehicular.	15
Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo. - Acta de aprobación de Requisitos por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Sistema de Agua y Alcantarillado (Área de Catastro).	22
Municipio de Metepec, Hidalgo. - Acta de aprobación de la Segunda Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.	26
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo (CAPASSAT).- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria SO/002/2021.	51
Municipio de Tecozautla, Hidalgo. - Acta de aprobación de la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.	57
Municipio de Tepeapulco, Hidalgo. - Acta de aprobación de la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.	62



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 9 FRACCIÓN VIII Y IX DE SU DECRETO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que por Decreto del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de septiembre del 2006, se creó el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo; como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonial propio, reformado por Decreto publicado en el mismo medio informativo, el 18 de noviembre de 2019.

SEGUNDO. Que el Estatuto Orgánico dará sustento jurídico a la Estructura Orgánico- Administrativa del Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, lo que permitirá salvaguardar los principios de legalidad y transparencia en las funciones que cada área tiene a su cargo, de tal manera que se cumpla el objetivo institucional.

TERCERO. Que la visión del Gobierno actual, ha impulsado un nuevo modelo donde los Organismos Descentralizados, ejerzan los recursos públicos de manera transparente y, sean evaluados por la ciudadanía en congruencia con la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2022-2030 en su Eje 1, Gobierno Honesto, Cercano y Moderno, que promueve la participación ciudadana, en el que se hace evidente que, para lograr el pleno desarrollo del Estado de Hidalgo, es necesario gobernar con una figura moderna y eficiente, lo que hace indispensable contar con una normatividad flexible y coherente con las políticas públicas, definida hacia las personas, es decir, que la Ley no defina a una sociedad, sino que sea la sociedad quien defina los alcances de la Ley.

CUARTO. Que las acciones realizadas por el Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, están dirigidas a cumplir lo establecido en la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2022-2030 en su Eje III Hidalgo con Bienestar, el Objetivo Estratégico 3.1 Desarrollo Social, Integral y Solidario, establece: Impulsar el desarrollo social, integral y solidario de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo de las comunidades y las familias, así como el combate a la pobreza y la disminución de las carencias. Objetivo General 3.1.8 Ampliar la cobertura de atención integral hacia las personas adultas mayores con calidad y calidez en pro de generar una vejez digna y activa con inclusión social; así como en las metas de los objetivos del desarrollo sostenible de la Agenda 2030, Objetivo 1. Fin de la pobreza; 2. Relativo a la erradicación del hambre, la meta 2.2 propone poner fin a la malnutrición teniendo en cuenta, entre otros grupos, a las personas mayores, 3. Salud y Bienestar; 10. Reducción de las desigualdades, 11 sobre ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas.

QUINTO. Que como parte de la tercera etapa del Re- direccionamiento de las Entidades Paraestatales, es necesario alinear la normativa a las reformas de la Ley de Entidades Paraestatales, su reglamento y el Decreto de este Organismo.

SEXTO. Que en su Decreto vigente, se consignan las atribuciones que tiene la Junta de Gobierno del Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, para aprobar y expedir los instrumentos reglamentarios correspondientes.

Por lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO

**CAPITULO I
DEL OBJETO**

Artículo 1. El presente Estatuto Orgánico tiene como objeto establecer y regular la estructura orgánica y funcional del Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, conforme a lo



establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento, así como en su Decreto, y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 2. El Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, deberá conducir sus actividades conforme a las políticas, prioridades y restricciones establecidas, para el logro de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Decreto vigente, sujetándose a la planeación del desarrollo federal, estatal y de presupuesto, bajo criterios de racionalidad, eficiencia del gasto público y disciplina fiscal; así como a la contabilidad, evaluación, información periódica, auditoría interna, externa y control de gestión que dispongan las leyes en la materia.

Artículo 3. El lenguaje en este acuerdo no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Artículo 4. Para los efectos del presente Estatuto, se entenderá por:

- I. **Decreto:** El decreto vigente del Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;
- II. **Director:** Persona Titular de la Dirección General del Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;
- III. **Estatuto:** Al Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;
- IV. **Instituto:** Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;
- V. **Junta de Gobierno:** Al Órgano de Gobierno del Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;
- VI. **Ley:** Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo;
- VII. **Personas Adultas Mayores:** Mujeres y hombres que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de tránsito en el Estado de Hidalgo; y
- VIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 5. La administración del Instituto estará a cargo de:

- I. La Junta de Gobierno; y
- II. El Director

SECCIÓN PRIMERA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 6. La Junta de Gobierno, es el Órgano rector máximo del Instituto y contará con las facultades y obligaciones otorgadas en la Ley, su reglamento y el Decreto.

Artículo 7. Las sesiones de la Junta de Gobierno deberán llevarse a cabo, observando las disposiciones establecidas en la Ley, su reglamento y el Decreto.

CAPÍTULO III DEL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL

Artículo 8. El Titular del Instituto será el Director, y aplicará las disposiciones, lineamientos y políticas adoptadas por la Junta de Gobierno para el funcionamiento del mismo, la adscripción de sus unidades administrativas, así como la modificación de las áreas y sus atribuciones, en la medida en que lo requiera el Instituto, en términos de la legislación aplicable vigente y la disponibilidad presupuestal autorizada.



Artículo 9. El Director contará para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, con las siguientes unidades administrativas:

Unidades Administrativas:

- a. Dirección de Administración, Finanzas y Planeación; y
- b. Dirección de Atención Gerontológica.

Artículo 10. Las Unidades Administrativas del Instituto estarán integradas por el personal directivo, técnico y administrativo que se requiera para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la estructura orgánica aprobada y la disponibilidad presupuestal autorizada.

Artículo 11. El Director y las personas titulares de las Unidades Administrativas y los servidores públicos adscritos a éstas, ejercerán sus facultades y obligaciones dentro del territorio del Estado de Hidalgo, observando la normatividad aplicable, así como las obligaciones contraídas en acuerdos, convenios y sus anexos, circulares de carácter general y demás disposiciones que incidan en las funciones del Instituto.

**SECCIÓN PRIMERA
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL**

Artículo 12. El Director, administrará y representará legalmente al Instituto, llevando a cabo trámites y atención oportuna de los asuntos que son de su competencia. Para tal efecto, contará con las facultades y obligaciones enmarcadas en la Ley y el Reglamento, las conferidas en su Decreto, además de las siguientes:

- I. Analizar y elaborar política pública estatal encaminada a atender y mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores;
- II. Supervisar los actos y acciones de los servidores públicos subalternos a fin de que tales sean encaminados a lograr el cumplimiento de metas y objetivos que motivaron la creación del Instituto;
- III. Firmar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas a fin de promover el intercambio de acciones en beneficio de las personas adultas mayores;
- IV. Implementar programas de enseñanza, talleres, conferencias, cursos y demás actividades, con el propósito de promover el envejecimiento sano y activo de la población;
- V. Autorizar modelos y programas que impulsen la formación de recursos humanos en materia gerontológica, envejecimiento y salud, que permitan reforzar el conocimiento y desarrollo del personal profesional;
- VI. Implementar la adecuada y transparente aplicación de los recursos financieros provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento;
- VII. Implementar y supervisar la difusión de contenido correspondiente a los programas, servicios y actividades del Instituto y todas aquellas de interés para las personas adultas mayores;
- VIII. Elaborar, en conjunto con las áreas del Instituto, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- IX. Establecer y coordinar los procesos de adquisiciones, en conjunto con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- X. Implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento oportuno de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;
- XI. Participar cuando sea requerido, en los Comités del Instituto, con los derechos y obligaciones que establezcan los acuerdos, lineamientos, manuales u otras disposiciones que regulen el actuar y desempeño de los mismos;
- XII. Promover e impulsar los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Código de Conducta del Instituto, y demás normatividad aplicable;
- XIII. Coordinar y supervisar el proceso relativo a la institucionalización de la perspectiva de género al interior del Instituto; y
- XIV. Desarrollar de manera puntual las demás funciones inherentes a su ámbito de competencia, así como las que de forma específica le sean asignadas.

Artículo 13. El Director, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá:

- I. Conferir aquellas facultades que sean delegables a las personas que presten el servicio público en el Instituto como subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo expidiendo los acuerdos relativos; y
- II. Autorizar por escrito a quienes presten el servicio público, en el Instituto como subalternos, para que realicen actos y suscriban documentos que formen parte de ejercicio de sus facultades delegables.

CAPITULO IV DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO

SECCIÓN PRIMERA DE LAS FUNCIONES GENÉRICAS

Artículo 14. Al frente de cada Unidad Administrativa habrá un titular que se auxiliará del personal técnico y administrativo que se determine, con base en las necesidades del servicio que se requiera y mismo que será autorizado en el presupuesto.

Artículo 15. Corresponde, de manera genérica, a quienes son titulares de las Unidades Administrativas que conforman al Instituto, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I.- Auxiliar al Director General, dentro de la esfera de competencia de la Unidad Administrativa a su cargo, en el ejercicio de sus facultades;
- II.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Unidad Administrativa;
- III.- Acordar con el Director General, los asuntos que expresamente le encomiende, así como los que resulten de las facultades que este Estatuto les confiere;
- IV. Acordar con las demás Direcciones, según sea el caso, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de la competencia de la Unidad Administrativa a su cargo;
- V. Emitir los dictámenes, opiniones o informes que sean solicitados por el Director General;
- VI. Coordinar sus actividades con la otra Unidad Administrativa, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento del Instituto;
- VII. Elaborar proyectos para crear, reorganizar o suprimir departamentos;
- VIII. Formular proyectos de programas y de presupuesto relativos a las Unidades Administrativas, de acuerdo con las normas que dicte el Director General;
- IX. Firmar y ratificar los acuerdos de trámite, así como resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;
- X. Proponer a el Director General el ingreso, promoción de licencias y remociones del personal de las Unidades Administrativas, conforme a la normatividad vigente;
- XI. Elaborar los manuales de organización y procedimientos en ámbito de cada una de sus competencias; y
- XII. Las demás funciones que les confieran las disposiciones legales aplicables y que les encomiende el Director General.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 16. Corresponde a la Dirección de Administración, Finanzas y Planeación del Instituto, el desempeño de las siguientes funciones:

- I. Administrar los recursos financieros, materiales y humanos, así como la prestación de los servicios generales que requiera el Instituto para el desarrollo de sus funciones;
- II. Supervisar el área administrativa y financiera del Instituto;
- III. Coordinar el registro y control de los recursos asignados y autorizados al Instituto;
- IV. Elaborar e integrar el Programa Operativo Anual del Instituto, Manual de Organización, Manual de



- Procedimientos, Programa Institucional de Desarrollo, Reglas de Operación y el Programa Institucional de Personas Adultas Mayores;
- V. Evaluar los resultados obtenidos de acuerdo a la Matriz de Indicadores de Resultados(MIR) para la presentación del avance programático;
 - VI. Realizar acciones correspondientes a la mejora regulatoria del Instituto;
 - VII. Realizar la planeación y elaboración de la matriz de indicadores para resultados;
 - VIII. Supervisar el cumplimiento de la normatividad contenida en la Ley General de Transparencia vigente;
 - IX. Participar en el ámbito de su competencia, en los Comités del Instituto, con los derechos y obligaciones que establezcan los acuerdos, lineamientos, manuales u otras disposiciones que regulen el actuar y desempeño de los mismos; y
 - X. Las demás funciones que le encomiende el Director General, conforme al presente Estatuto y disposiciones aplicables.

Artículo 17. Corresponde a la Dirección de Atención Gerontológica del Instituto, el desempeño de las siguientes funciones:

- I. Supervisar las acciones de las áreas de atención integral y ambulatoria;
- II. Fomentar la formación y participación de las personas adultas mayores a través de programas y acciones;
- III. Supervisar el cumplimiento de las políticas públicas en beneficio de las personas adultas mayores, promoviendo la cultura del envejecimiento activo y saludable;
- IV. Coordinar programas para que en la sociedad en general, se promueva una cultura de conocimiento, respeto y aprecio por las personas adultas mayores;
- V. Promover acciones de salud, recreación y participación socio económica, con el fin de lograr una mejor calidad de vida en las personas adultas mayores;
- VI. Coadyuvar en el establecimiento de las responsabilidades de la familia, la sociedad y el estado en cuanto a atención, promoción y apoyo a las personas adultas mayores;
- VII. Promover los derechos de las personas adultas mayores, los medios para su ejercicio y la igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad;
- VIII. Proponer Políticas, Programas y Proyectos de atención a personas adultas mayores;
- IX. Ejecutar acciones de capacitación, planeación y seguimiento de los programas de prevención y atención gerontológica;
- X. Promover y difundir las actividades que lleva a cabo el Instituto, a través del Departamento responsable;
- XI. Proponer acciones de investigación y desarrollo de nuevos modelos de intervención gerontológica;
- XII. Promover los diseños de los elementos y soportes de la imagen institucional;
- XIII. Gestionar los medios necesarios que fomenten la cultura, recreación y esparcimiento;
- XIV. Supervisar, asesorar y dar seguimiento a las acciones del personal de Centros Gerontológicos Integrales, Casa de Día, Unidades Móviles y otras atenciones ambulatorias;
- XV. Implementar cursos de capacitación conforme a las necesidades, objeto y disposición presupuestaria del Instituto, al personal del mismo, a fin de ampliar sus conocimientos y habilidades en el desempeño de su actividad;
- XVI. Gestionar con el área administrativa los trámites, mejoras y mantenimiento de los Centros Gerontológicos Integrales, Casas de Día y Unidades Móviles;
- XVII. Participar en el ámbito de su competencia, en los Comités del Instituto, con los derechos y obligaciones que establezcan los acuerdos, lineamientos, manuales u otras disposiciones que regulen el actuar y desempeño de los mismos; y
- XVIII. Las demás funciones que le encomiende el Director General, conforme al presente Estatuto y disposiciones aplicables.

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DEL ORGANISMO

SECCIÓN PRIMERA DEL COMISARIO PÚBLICO



Artículo 18. - La vigilancia y evaluación del Instituto, estará a cargo de un Comisario Público Propietario y un suplente, quienes serán designados por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado, el cual tendrá sus facultades establecidas en la Ley, en el Reglamento y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría.

Artículo 19. - Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Junta de Gobierno y la Persona Titular del Instituto, deberán proporcionar oportunamente la información que solicite el Comisario Público.

SECCIÓN SEGUNDA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 20. El Titular del Órgano Interno de Control del Instituto será nombrado y removido por la Secretaría de Contraloría. Este órgano estará adscrito jerárquica, técnica, presupuestal y funcionalmente a la ya mencionada Dependencia; y tendrá a su cargo las funciones relativas al control y vigilancia de la gestión pública del Instituto conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable y los lineamientos que emita la Secretaría de Contraloría.

Artículo 21. El Director y demás personal que labore en el Instituto deberán proporcionar oportunamente al Órgano Interno de Control del Instituto la información y documentación que requiera para el debido cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO VI DEL RÉGIMEN LABORAL

Artículo 22. Las relaciones laborales del Instituto con su personal se regularán por las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO VII DE LA DISCIPLINA FINANCIERA, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y REGISTRO

Artículo 23. El Instituto deberá observar lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo en lo referente al registro de operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable, presupuestal y financiero.

Artículo 24. El Instituto deberá tener disponible, ya sea en medios impresos o electrónicos y de manera permanente y actualizada, la información pública Gubernamental a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Artículo 25. El Instituto deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

Artículo 26. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley y en el Reglamento, el Instituto deberá depositar información fiscal, administrativa, financiera presupuestal, jurídica y cualquier otra que fuera solicitada para su evaluación ante el Registro Público correspondiente con las disposiciones que para tal efecto se establezcan.

CAPÍTULO VIII DE LA DESINCORPORACIÓN

Artículo 27. La desincorporación del Instituto se llevará a cabo en los términos de lo que establece la Ley.

CAPÍTULO IX DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO



SECCIÓN PRIMERA DE LAS AUSENCIAS TEMPORALES

Artículo 28. Cuando la ausencia de la persona titular del Instituto no exceda de 30 días hábiles, el despacho y la resolución de los asuntos del Instituto, estarán a cargo del servidor público que designe la Dependencia Coordinadora de Sector, contando con las mismas facultades y atribuciones de un Titular.

Artículo 29. Cuando la ausencia de la persona titular del Instituto sea mayor a 30 días hábiles, el Titular del Poder Ejecutivo designará al servidor público que estará al frente de la misma.

Artículo 30. Los demás servidores públicos del Instituto serán suplidos en sus ausencias temporales por los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior de su respectiva adscripción.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS

Artículo 31. En los casos en que el Director se ausente de su cargo por motivo de renuncia, suspensión o cualquier otra causa de ausencia definitiva, corresponde al Titular del Poder Ejecutivo o a indicación de éste, a través de la Dependencia Coordinadora de Sector, designar a la nueva persona que esté al frente del Instituto.

Artículo 32. El nuevo titular del Instituto conocerá de todos los asuntos, procedimientos o juicios en los que el propio organismo sea parte y deberá proveer los elementos necesarios para darles óptimo seguimiento y en su caso, participar en ellos hasta su conclusión.

Artículo 33. Los demás servidores públicos del Instituto serán suplidos en sus ausencias definitivas por los funcionarios propuestos por la persona titular del Instituto.

CAPÍTULO X DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO

Artículo 34. El presente Estatuto Orgánico sólo podrá ser modificado por los siguientes motivos:

- I. A iniciativa del Director, previa autorización de la Junta de Gobierno;
- II. A petición de la mayoría de quienes integran la Junta de Gobierno;
- III. Por cambios fundamentales en el objeto, estructura y facultades del Instituto; y
- IV. Por modificaciones sustantivas a las legislaciones que afecten directamente al Instituto.

Artículo 35. La modificación, adición o abrogación, parcial o total, de este Estatuto, deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga el Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, publicado el día 03 de mayo del 2010 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, derogándose cualquier otra disposición que se oponga a lo previsto por el presente Estatuto Orgánico.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor de este Estatuto, el Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo deberá emitir sus manuales de organización y procedimientos en un plazo de 90 días hábiles.

CUARTO.- En tanto no se expidan los instrumentos jurídicos que regulen internamente las actividades de las Unidades Administrativas del Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, se continuarán aplicando los vigentes al momento de entrar en vigor el presente Estatuto.

QUINTO.- El presente Estatuto deberá inscribirse en el Registro Público en términos de los que establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 26 días del mes de julio del dos mil veintiuno.

LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

LIC. JUAN GABINO JIMÉNEZ GUERRERO
PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA
DE GOBIERNO DEL IAAMEH
RÚBRICA

LIC. NORMA LÓPEZ SORIA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARIA
EJECUTIVA DE LA POLITICA PÚBLICA
RÚBRICA

L.C. ANGÉLICA PÉREZ RODRÍGUEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD
DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

L.I. CARLOS DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

DRA. CINTHIA MUSTIELES ROCHA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE SALUD
RÚBRICA

LIC. CYNTHIA ANAHY GARCÍA ISLAS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA

LIC. OMAR ADRIAN DE LA TORRE SÁNCHEZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE TURISMO
RÚBRICA

MTRA. MARÍA DEL ROCIO PEREZ RAVELO
CONSEJERA SUPLENTE DEL SISTEMA DIF
HIDALGO
RÚBRICA

C.P. ROBERTO LEON MERA
COMISARIO PÚBLICO
PROPIETARIO DEL IAAMEH
RÚBRICA

LIC. ALEJANDRO GARCÍA CHAVEZ
ENCARGADO DEL IAAMEH
RÚBRICA

LIC. LUIS FERNANDO GARCÍA CRUZ
SECRETARIO TECNICO DEL IAAMEH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 03-09-2021



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 14 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; 31 DE SU REGLAMENTO; Y 9 FRACCIÓN II Y IX DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL QUE CREO AL INSTITUTO PARA LA ATENCION DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2019; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la aplicación y seguimiento de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, corresponde a el Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías que integran la Administración Pública, así como los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, siempre considerando la integridad, dignidad, preferencia, seguridad y certeza jurídica de las personas adultas mayores.

SEGUNDO: Que el Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de septiembre del 2006; y reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de noviembre de 2019, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 del mismo ordenamiento legal tiene como objeto coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas en materia de atención a las personas adultas mayores en la Entidad, que les permita vivir con independencia, cuidados, autorrealización y dignidad.

TERCERO: Que el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), es el organismo público rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, y su H. Órgano de Gobierno, mediante el **Acuerdo** 05-02-18 del 25 de junio del 2018, con fundamento en el artículo 58, fracción X, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28, fracción VI y 35, fracción II de la Ley de los Derechos de las **Personas Adultas Mayores**, aprobó la creación de un **Comité Técnico de Coordinación** de la Política Nacional a **Favor** de las Personas Adultas Mayores. En congruencia, el Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, en coordinación con las Dependencias y Entidades estatales requiere establecer y promover políticas públicas a favor de los derechos de este sector de la población.

En mérito de lo expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO

Punto 1. Se crea el Comité Técnico de Coordinación a favor de las Personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo, con el objeto de coordinar entre las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado, políticas públicas que promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos de las personas adultas mayores.

Punto 2. Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- I. **Comité:** Comité Técnico de Coordinación a favor de las Personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo.
- II. **Instituto:** Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo.
- III. **Presidencia:** Persona titular de la Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, en su ausencia, la persona que dicho titular determine para tal efecto mediante documento oficial que así lo demuestre.
- IV. **Secretaria:** Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

Punto 3. El Comité se integrará de la siguiente forma:

- I. Presidente, nombramiento que recaerá en la persona titular de la Secretaria de Desarrollo Social;
- II. Secretario, fungiendo como tal, la persona titular del Instituto;



III. Asesores

- a) La persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal;
- b) La persona titular de la Secretaría de Finanzas Públicas;
- c) La persona titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva;
- d) La persona titular de la Secretaría de Educación Pública;
- e) La persona titular de la Secretaría de Salud;
- f) La persona titular de la Secretaría de Turismo;
- g) La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- h) La persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- i) La persona titular de la Procuraduría General de Justicia;
- j) La persona titular de la Secretaría de Cultura;
- k) La persona titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte;
- l) La persona titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; y
- m) La persona titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

El Comité será presidido por la persona titular de la Secretaría, en su ausencia, por la persona que dicho titular determine para tal efecto mediante documento oficial que así lo demuestre.

Las personas titulares de las Dependencias podrán designar a un representante propietario y su suplente, acreditados mediante documento oficial que así lo demuestre, quienes podrán asistir a las sesiones del Comité y contarán con las mismas facultades que la persona titular, deberán tener rango jerárquico con atribución institucional para tomar decisiones y aprobar sus acuerdos.

Cuando a juicio de los integrantes del Comité resulte conveniente contar con la opinión o asesoría de funcionarios, especialistas, académicos, intelectuales, representantes o asociaciones civiles podrán invitarlos a participar en sus sesiones, con voz, pero sin voto.

Punto 4. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar el Orden del Día;
- II. Aprobar acuerdos para fortalecer acciones en materia de protección y promoción de los derechos de las personas adultas mayores;
- III. Aprobar acuerdos y, en su caso, formular recomendaciones a las propuestas de modificación del marco normativo en materia de personas adultas mayores;
- IV. Aprobar acuerdos para fortalecer la coordinación entre las dependencias y entidades paraestatales, particularmente con respecto a:
 - a) La vinculación y congruencia de sus programas y acciones con los objetivos, estrategias y prioridades de la política pública de los derechos de las personas adultas mayores;
 - b) Evitar duplicidad de funciones y concentrar las reuniones, consejos, comités, o cualquier otro mecanismo de coordinación en materia de personas adultas mayores existentes en la administración pública estatal;
 - c) Contribuir al bienestar de las personas adultas mayores en el estado;
 - d) Proponer la firma de convenios a favor de las personas adultas mayores;
 - e) Asegurar corresponsabilidad para brindar una mejor atención integral a las personas adultas mayores;
 - f) Promover la inclusión de la perspectiva de vejez y envejecimiento en el desarrollo de sus programas y acciones;
 - g) Formular e implementar protocolos de atención y sensibilización en materia de personas adultas mayores; e
 - h) Impulsar la impartición de cursos de capacitación a servidores públicos para la atención de personas adultas mayores.
- V. Elaborar, aprobar y modificar sus Lineamientos de Operación;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos e impulsar su cumplimiento en tiempo y forma;
- VII. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias;
- VIII. Ratificar las actas de las sesiones; y
- IX. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

Punto 5. El Comité se reunirá de manera ordinaria cuando menos dos veces al año y en sesiones extraordinarias cuando así lo considere necesario la Presidencia o bien, cuando lo solicite la mayoría de sus miembros. Para sesionar válidamente se requerirá un quorum de la mitad más uno de sus integrantes y la asistencia de la Presidencia; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

Punto 6. Corresponde a la Presidencia:

I. Convocar a sesiones ordinarias del Comité, de acuerdo al calendario correspondiente, y extraordinarias cuando así se determine;

II. Presidir las sesiones;

III. Proponer los asuntos que serán sometidos al Comité;

IV. Invitar a especialistas nacionales o extranjeros para la mejor atención de los asuntos que se sometan a consideración para el cumplimiento de sus objetivos;

V. Someter a consideración del Comité, el Programa Anual de Actividades y sus Lineamientos de operación;

VI. Rendir el informe anual de actividades del Comité; y

VII. Promover la suscripción de convenios de colaboración y de coordinación necesarios para cumplir con el objeto del Comité.

Punto 7. El Secretario tendrá las siguientes funciones:

I. Organizar las sesiones del Comité;

II. Elaborar las convocatorias para las sesiones del Comité;

III. Verificar el quorum de las sesiones, llevar la lista de asistencia y elaborar las actas correspondientes, mismas que incorporarán los acuerdos que, en su caso, se adopten;

IV. Expedir certificaciones de los acuerdos o de la documentación generada por el Comité; y

V. Las demás que le encomiende el Comité.

Punto 8. Corresponde a los Asesores del Comité:

I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias;

II. Proponer los asuntos que estimen deban de ser sometidos a consideración del Comité;

III. Proponer acciones o medidas que tengan por objeto mejorar el funcionamiento del Comité; y

IV. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité y las que se establezcan en los Lineamientos de Operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. Se ordena la inscripción del presente documento en el Registro Público de Organismos Descentralizados, en términos de lo que establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN PARQUE HIDALGO NO. 103, COLONIA EX HACIENDA DE GUADALUPE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2021.



LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

LIC. JUAN GABINO JIMÉNEZ GUERRERO
PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA
DE GOBIERNO DEL IAAMEH
RÚBRICA

LIC. NORMA LÓPEZ SORIA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARIA
EJECUTIVA DE LA POLITICA PÚBLICA
RÚBRICA

L.C. ANGÉLICA PÉREZ RODRÍGUEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD
DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

L.I. CARLOS DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

DRA. CINTHIA MUSTIELES ROCHA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE SALUD
RÚBRICA

LIC. CYNTHIA ANAHY GARCÍA ISLAS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA

LIC. OMAR ADRIAN DE LA TORRE SÁNCHEZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE TURISMO
RÚBRICA

MTRA. MARÍA DEL ROCIO PEREZ RAVELO
CONSEJERA SUPLENTE DEL SISTEMA DIF
HIDALGO
RÚBRICA

C.P. ROBERTO LEON MERA
COMISARIO PÚBLICO
PROPIETARIO DEL IAAMEH
RÚBRICA

LIC. ALEJANDRO GARCÍA CHAVEZ
ENCARGADO DEL IAAMEH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 03-09-2021



H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL DECRETO 002 QUE CREA REGLAMENTO DE PARQUE VEHICULAR
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115, 141 FRACCIÓN I, II, 144 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 45, 46, 47, 48, 49, 49 BIS 50, 51, 52, 52 BIS 53 54, 56 FRACCIÓN I INCISO B), 60 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 13:00 HORAS, REUNIDOS EN LA SALA DE EXPRESIDENTES MUNICIPALES UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No.1, COL. CENTRO, ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES HGO., A LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL M.C. EDGAR JOSUÉ MORENO GAYOSSO SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 22 LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL M.C. EDGAR JOSUÉ MORENO GAYOSSO, LA SINDICA PROCURADOR C. ARACELI ESCOBAR SÁNCHEZ, REGIDOR ING. LUIS ERNESTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, REGIDORA C. MARÍA ISABEL SIXTO HERNÁNDEZ, REGIDOR C. JOSÉ CARLOS PAREDES GIRÓN, REGIDORA ING. VIRIDIANA PÉREZ BORGES, REGIDOR C.P. MALAQUÍAS ROQUE IBARRA, REGIDORA MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN TÉLLEZ NOCHEBUENA, REGIDOR LIC. JORGE YOVANI RÍOS MAYA, REGIDOR C. ZAIN ISAAC OLIVARES ORTIZ, LIC. JOSÉ ANTONIO VERA VERA, REGIDORA C. MARÍA LUISA DIEGO CABRERA, REGIDORA ING. MA. GUADALUPE VILLEGAS VITE, REGIDORA MTRA. MARILÚ RAMÍREZ ABREGO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR DEL DECRETO 002 QUE CREA REGLAMENTO DE PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO.

M.C. EDGAR JOSUÉ MORENO GAYOSSO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115, 122, 123 Y 141 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 1, 2, 3, 7, 56 FRACCIÓN I INCISO B), 69 FRACCIÓN III INCISO A), 70, 71 FRACCIÓN I INCISO D), 72, 189, 190 Y 191 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y CONFORME A LOS SIGUIENTES;

CONSIDERANDOS

Los bienes que integran el patrimonio del H. Ayuntamiento de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo constituyen herramientas esenciales para contribuir a la prestación de los servicios de la Administración Pública del Municipio de Zacualtipán, Hidalgo, siendo indispensable establecer normas que permitan conservarlos y custodiarlos.

Los vehículos que conforman el Parque Vehicular del H. Ayuntamiento de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, son bienes que integran su patrimonio. Considerándose como los instrumentos materiales que permite a los servidores públicos municipales optimizar tiempo y cumplir de mejor manera con sus funciones; de ahí la necesidad de su preservación y uso adecuado.

El presente Reglamento tiene por objeto mejorar el uso y aprovechamiento de los vehículos por parte de las personas que los conducen. Asimismo, es indispensable lograr que las unidades permanezcan resguardadas los días inhábiles con el propósito de evitar sean empleados para usos particulares, fomentando una cultura de responsabilidad y respeto de los servidores públicos. Se establecen en este ordenamiento legal los criterios que deberá observar el Encargado del Departamento de Parque Vehicular, los funcionarios y choferes con el fin de lograr que los vehículos tengan mayor productividad en la prestación del servicio y que los costos de mantenimiento y reparación disminuyan.

Por las consideraciones expuestas, se expide el siguiente:



DECRETO 002
REGLAMENTO DE PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES,
HIDALGO.

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones relativas al manejo, control, guarda, circulación, servicio y mantenimiento de los vehículos que conforman el parque vehicular del H. Ayuntamiento de Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo, así como las medidas necesarias en caso de incidentes o accidentes en los que se encuentren involucrados dichos vehículos.

Artículo 2. Este ordenamiento legal es de observancia obligatoria para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo.

Artículo 3. Para efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. Usuario: Trabajador al que se le encomienda la conducción de un vehículo;
- II. Aseguradora: Compañía con la que el H. Ayuntamiento de Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo, tenga celebrado un contrato de seguro que ampare el patrimonio del Ayuntamiento;
- III. Oficialía: Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Zacualtípán.

Artículo 4. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por vehículos todos aquellos automóviles, motocicletas, camionetas, pipas, maquinaria, o cualquier otro vehículo de combustión interna independientemente si son de carga o únicamente de pasajeros, cuya propiedad sea del H. Ayuntamiento de Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo, o los que puedan usarse por este.

Artículo 5. El uso de los vehículos deberá destinarse única y exclusivamente al desempeño y desarrollo de las funciones sustantivas del H. Ayuntamiento de Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo, permaneciendo en resguardo al concluir las jornadas de trabajo, días festivos, fines de semana y periodos vacacionales en el espacio designado para su resguardo por el Encargado del Parque Vehicular, salvo que exista un evento oficial que atender en los días inhábiles.

Quedan excluidos de la disposición anterior las unidades que están asignadas para uso del Presidente Municipal, Seguridad Pública, Protección Civil, DIF, Secretaria General Municipal o previa solicitud justificando el uso del mismo al área de Oficialía Mayor.

TÍTULO SEGUNDO
DEL DEPARTAMENTO DE PARQUE VEHICULAR
CAPÍTULO I
DE SU FUNCIONAMIENTO

Artículo 6. El Departamento de Parque Vehicular forma parte de la Oficialía Mayor, encargada, entre otras cuestiones, del control administrativo de la flotilla de vehículos propiedad de la Administración Pública Municipal, proveyendo lo necesario para la vigilancia, mantenimiento, conservación y acondicionamiento de los mismos, como está dispuesto en el numeral 52 del Reglamento Interior de la Administración Pública para el Municipio de Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo.

Artículo 7. El funcionamiento del Departamento de Parque Vehicular estará a cargo del encargado del mismo.

Artículo 8. Los vehículos a que se refiere el artículo 4 de este ordenamiento, serán conducidos única y exclusivamente por el personal de la Administración Pública Municipal y para el desempeño y desarrollo de las funciones sustantivas de dicha Administración.

Artículo 9. Previo oficio de comisión o instrucciones giradas por el presidente, el encargado de parque vehicular designará la unidad que deberá reunir las características adecuadas para la comisión o encomienda, así como al chofer que deberá cubrir el servicio solicitado.



CAPÍTULO II

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PARQUE VEHICULAR.

Artículo 10. Las facultades del Encargado del Departamento de Parque Vehicular son las siguientes:

- I. Tener a su cuidado los vehículos propiedad de la Administración Pública Municipal que no estén asignados a alguna comisión;
- II. Conservar bajo su custodia copias de las facturas y recibos del pago de derechos (tenencias, placas y control vehicular) correspondientes a cada una de las unidades conformadoras del parque vehicular de la Administración Pública Municipal, para realizar los trámites administrativos y/o fiscales ante las autoridades estatales o federales competentes;
- III. Tener un expediente de control de cada uno de los vehículos, integrando en esta copia de los documentos que acrediten la propiedad del bien, oficios de asignación y comisión, así como las bitácoras; y,
- IV. Llevar el registro de las unidades que forman el parque vehicular, con el número económico que se le asigne a cada una de ellas.

Artículo 11. Son obligaciones del Encargado del Departamento de Parque Vehicular:

- I. Mantener en buen estado los vehículos que estén a su cargo, tanto en el aspecto físico como mecánico;
- II. Llevar la bitácora de los servicios de mantenimiento proporcionados a las unidades que conforman el parque vehicular de la Administración Pública Municipal, en las que deberán incluirse la fecha, descripción de la comisión o traslado, el número económico, de placas y de inventario;
- III. Controlar las bitácoras de uso de los vehículos que conforman el parque vehicular de la Administración Pública Municipal, en las que deberán incluirse la fecha, el kilometraje, los litros de combustible utilizado, el nombre del conductor del vehículo y la comisión o motivo por el que se empleó;
- IV. Designar el vehículo y persona que fungirá como usuario para realizar las encomiendas o comisiones;
- V. Realizar los trámites necesarios en las dependencias gubernamentales para el emplazamiento, obtención de engomados, pagos de tenencia y verificación ambiental de los vehículos que conforman el parque vehicular;
- VI. Resguardar y proteger las unidades en los periodos establecidos en el artículo 5 del presente Reglamento;
- VII. Dar aviso a la aseguradora y a la Oficialía Mayor de los accidentes o cualquier otro siniestro que sufran los vehículos bajo su custodia;
- VIII. Practicar revisiones extraordinarias a los vehículos;
- IX. Realizar la verificación del estado general de desgaste y control de servicios de mantenimiento de cada uno de los vehículos que conforman el parque vehicular, por lo menos una vez al año;
- X. Auxiliar y apoyar en los siniestros que ocurran con el parque vehicular de la Administración Pública Municipal;
- XI. Someter a los usuarios a exámenes médicos a fin de certificar su estado de salud y que no padezcan de alcoholismo o adicciones a sustancias prohibidas por la ley. Dicho análisis deberá efectuarse por lo menos anualmente ante organismos públicos; y,
- XII. Verificar que los usuarios mantengan vigentes los requisitos enumerados en las fracciones III y IV del artículo 12 de este ordenamiento.

TÍTULO TERCERO

DE LOS USUARIOS

CAPÍTULO I

Artículo 12.- Son obligaciones de los usuarios.

1. Revisar que éste le sea entregado de acuerdo a lo indicado; de no ser así no se deberá recibir y, en el apartado "Observaciones", se anotará(n) la(s) causa(s). En este caso será responsabilidad del encargado del parque vehicular proporcionar otro vehículo para que el usuario lleve a cabo su trabajo en tiempo y forma.
2. Hacer buen uso del vehículo, poniendo el cuidado y la diligencia necesarios.
3. Manejar con precaución respetando la señalización por donde se transite, y los límites de velocidad correspondientes.
4. Manejar con precaución considerando las condiciones meteorológicas y físicas de la carretera, población o ciudad por la que se transite, tomando en cuenta el estado del camino (terracería, baches, etc.).
5. El número de pasajeros no deberá exceder nunca lo estipulado por la tarjeta de circulación de la unidad, requisito obligatorio, así como no sobrepasar el peso de la unidad.



6. Extremar precauciones en cuanto al número de pasajeros, especialmente en vehículos modificados (por ejemplo, camionetas pick-up con caseta o camper).
7. Asegurarse que los ocupantes del vehículo utilicen el cinturón de seguridad.
8. No prestar el vehículo a personas ajenas a las autorizadas por el Ayuntamiento. No transportar familiares o cualquier persona no relacionada con la actividad.
9. Reportar en la Bitácora del Vehículo, cualquier desperfecto que se haya detectado en el vehículo (fallas mecánicas o eléctricas, limpiadores en mal estado, luces mal enfocadas y otras), así como reparaciones que haya sido necesario realizar durante el período de uso del vehículo. (Solo en caso de ser necesarias)
10. Al término de una salida, el vehículo deberá devolverse en la fecha acordada, limpio, en buen estado mecánico.
11. En todos los casos, los conductores deberán poseer una licencia de conducir vigente, ser mayor de edad y tener la experiencia para conducir los vehículos en carreteras y terracerías fuera y dentro del municipio.

CAPÍTULO SEGUNDO TRÁMITE DE PRÉSTAMO

Artículo 13.- El usuario deberá entregar con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación, por escrito a la dirección de Oficialía Mayor, la solicitud única de servicios enlistando a todos los participantes en el viaje y especificando claramente las particularidades del vehículo que solicita (No. Placas y color) en caso de ya tener previamente los datos del vehículo que se le asignará. Para posteriormente generar por el Área de Oficialía Mayor un oficio de comisión y por parte del Parque Vehicular una carta responsiva.(ANEXO I)

CAPÍTULO TERCERO

Artículo 14.- Requisitos para el préstamo.

- a) Solicitud única de servicios, anexando dirección, datos del vehículo y nombres de las personas a las que está asignada la comisión.
- b) Licencia de manejo vigente y anexar una fotocopia a la solicitud.
- c) Conocer el Reglamento de Tránsito Municipal y el Reglamento de Tránsito en carreteras federales vigentes.
- d) Conocer el Reglamento de uso de Vehículos del Parque Vehicular.
- e) Carta responsiva firmada
- f) Oficio de comisión expedida por el área de Oficialía Mayor.

CAPÍTULO CUARTO LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO

Artículo 15.- La entrega y recepción de los vehículos se deberá llevar a cabo en el área designada por el encargado del departamento vehicular.

Revisando la carta responsiva los siguientes datos:

- a) Fecha de salida, nombre del responsable y área a la que pertenece, nombre del conductor del vehículo.
- b) Marca, modelo, placas y destino.
- c) Kilometraje de salida y nivel de gasolina en el tanque.
- d) Herramientas juego de pinzas, desarmador plano y de cruz, llave de cruz, gato, llanta de refacción, cables pasa corriente entre otros.
- e) Estado general del vehículo (carrocería, pintura, vestiduras, limpieza, etc.)
- f) Estado de las llantas.
- g) Documentos: tarjeta de circulación, póliza de seguro del vehículo vigente,
- h) Bitácora del vehículo

El vehículo se deberá entregar, limpio y en óptimas condiciones para que, si en su caso se requiere ser asignado inmediatamente para alguna otra área, el automóvil esté listo. Además, el vehículo se deberá entregar con el total de la herramienta recibida, llave de cruz, gato, llanta de refacción, cables pasa corriente y demás partes del



vehículo que vienen al reverso de la carta responsiva. En caso contrario, el responsable del vehículo deberá reponer lo faltante.

CAPÍTULO QUINTO RECOMENDACIONES DE USO

Artículo 16.- El conductor deberá procurar la seguridad de los pasajeros, tanto durante los traslados, como durante la estancia y por lo tanto deberá considerar los siguientes puntos:

- a) En viajes largos revisar los niveles del aceite de motor, aceite hidráulico, líquido de frenos, anticongelante, así como el estado y nivel de presión del aire de las llantas, por lo menos una vez cada dos días, al llegar y salir del destino.
- b) Ir (especialmente en viajes largos) dos personas que sepan conducir (estándar y automático), según sea el caso.
- c) Contar con información sobre el funcionamiento de los seguros contratados y la cobertura de los mismos, así como formas de comunicación con las autoridades competentes del H. Ayuntamiento.
- d) Llevar consigo un equipo de comunicación (por ejemplo, teléfono celular).
- e) Informarse de la situación, en lo referente a seguridad de la zona a ser visitada, y evitar circular en caminos poco transitados, además de conducir preferentemente de día.
- f) Contar con información sobre servicios de emergencia ofrecidos por la Dirección de Protección Civil del H. Ayuntamiento.

TÍTULO CUARTO DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

Artículo 17. El Encargado de Parque Vehicular promoverá un programa para efecto de practicar la verificación del estado general de desgaste y control de servicios de mantenimiento de cada uno de los vehículos que conforman el parque vehicular, por lo menos una vez al año.

Artículo 18. Todos los vehículos recibirán mantenimiento, así como los servicios preventivos y correctivos en los talleres previamente establecidos por el presidente Municipal para su remisión por Oficialía Mayor, para conocimiento hacia el Encargado de Parque Vehicular y Sindicatura Municipal.

Artículo 19. Cuando alguna unidad se encuentre fallando de manera reiterada y su mantenimiento se vuelva incosteable para la Administración Pública Municipal, el Encargado del Departamento de Parque Vehicular lo hará del conocimiento al presidente Municipal y Oficialía Mayor a fin de que se analice si es viable que siga formando parte del Parque Vehicular mediante oficio con la descripción de tal solicitud.

Artículo 20. Queda prohibido al usuario adicionar o cambiar el equipo con el que se entrega el vehículo y que haga perder la garantía de fábrica, en caso de que lo haga, tendrá que pagar con recursos no institucionales el importe para dejarlo en estado original.

- A. Corresponderá al área de Oficialía Mayor el marcado físico de las refacciones solicitadas, llámese cualquier pieza de desgaste de la unidad. En caso de alteración, modificación o cambio de las refacciones, será sancionado con lo anterior descrito.

TÍTULO QUINTO ACCIDENTES Y SINIESTROS

Artículo 21. En caso de accidentes o siniestros, se observarán las siguientes disposiciones:

- I. El usuario informará del siniestro o accidente al Encargado del Departamento de Parque Vehicular y a la Oficialía Mayor, en cuanto tenga oportunidad;
- II. Considerando la gravedad del accidente o siniestro, el usuario dará aviso a la compañía aseguradora y a las autoridades judiciales o administrativas que corresponda;
- III. De ser necesario iniciar alguna acción legal con motivo del accidente o siniestro, se solicitará la intervención inmediata de la Oficialía Mayor; y,
- IV. El Encargado del Departamento de Parque Vehicular deberá dar aviso a la aseguradora y a la Oficialía Mayor de los accidentes o cualquier otro siniestro que sufran los vehículos que están bajo su custodia.

**TÍTULO SEXTO
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

Artículo 22. El usuario será responsable del pago de los desperfectos, daños y perjuicios ocasionados por su negligencia, descuido, dolo, mala fe o que se causen al vehículo utilizado para asuntos no oficiales o por uso indebido.

Artículo 23. El usuario será responsable del pago de las multas impuestas por el incumplimiento al Reglamento de Tránsito.

Artículo 24. Es responsabilidad del usuario la pérdida o extravío de la tarjeta de circulación, licencia y póliza del seguro, por lo que la reposición de dichos documentos será a su costa.

Artículo 25. La falta de aviso oportuno a la compañía aseguradora, a la Oficialía Mayor y al Encargado del Departamento de Parque Vehicular, será sancionada con el pago del importe de la reparación o pérdida, según el caso.

Artículo 26. Al usuario o cualquier servidor público de la Administración Pública Municipal que sea sorprendido haciendo uso de los automóviles en contravención a lo dispuesto por el artículo 5 de este Reglamento, se le sancionará de conformidad a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. - El presente reglamento entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DESPUÉS DE UN ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO, ESTA H. ASAMBLEA MUNICIPAL ACUERDA POR VOTACIÓN ECONÓMICA Y DE FORMA **UNÁNIME** LA APROBACIÓN DEL DECRETO 002 QUE CREA EL REGLAMENTO DE PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:30 HORAS, DEL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2021, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

FIRMAS DEL H. AYUNTAMIENTO

Correspondientes a esta sesión realizada.

RÚBRICA

M. C. EDGAR JOSUÉ MORENO GAYOSSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RÚBRICA

C. ARACELI ESCOBAR SÁNCHEZ
SÍNDICA PROCURADOR

RÚBRICA

C. MARÍA LUISA DIEGO CABRERA REGIDORA
PRESIDENTA EN TURNO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL



RÚBRICA
C. MARÍA ISABEL SIXTO HERNÁNDEZ
REGIDORA

RÚBRICA
ING. LUIS ERNESTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR

RÚBRICA
C. JOSÉ CARLOS PAREDES GIRÓN
REGIDOR

RÚBRICA
ING. VIRIDIANA PÉREZ BORGES
REGIDORA

RÚBRICA
C.P. MALAQUÍAS ROQUE IBARRA
REGIDOR

RÚBRICA
MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN TÉLLEZ
NOCHEBUENA
REGIDORA

RÚBRICA
LIC. JORGE YOVANI RÍOS MAYA
REGIDOR

RÚBRICA
C. ZAIN ISAAC OLIVARES ORTIZ
REGIDOR

RÚBRICA
LIC. JOSÉ ANTONIO VERA VERA
REGIDOR

RÚBRICA
MTRA. MARILÚ RAMÍREZ ABREGO
REGIDORA

RÚBRICA
ING. MA. GUADALUPE
VILLEGAS VITE
REGIDORA

DOY FE

RÚBRICA
LIC. BRIAN MARANTO SILVA.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Derechos Enterados. 27-08-2021



H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE REQUISITOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
URBANO SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO (ÁREA DE CATASTRO).

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115, 141 FRACCIÓN I, II, 144 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 45, 46, 47, 48, 49, 49 BIS 50, 51, 52, 52 BIS 53 54, 56 FRACCIÓN I INCISO B), 60 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 13:00 HORAS, REUNIDOS EN LA SALA DE EXPRESIDENTES MUNICIPALES UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No.1, COL. CENTRO, ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES HGO., A LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL M.C. EDGAR JOSUÉ MORENO GAYOSSO SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 21 LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL M.C. EDGAR JOSUÉ MORENO GAYOSSO, LA SINDICA PROCURADOR C. ARACELI ESCOBAR SÁNCHEZ, REGIDOR ING. LUIS ERNESTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, REGIDORA C. MARÍA ISABEL SIXTO HERNÁNDEZ, REGIDOR C. JOSÉ CARLOS PAREDES GIRÓN, REGIDORA ING. VIRIDIANA PÉREZ BORGES, REGIDOR C.P. MALAQUÍAS ROQUE IBARRA, REGIDORA MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN TÉLLEZ NOCHEBUENA, REGIDOR LIC. JORGE YOVANI RÍOS MAYA, REGIDOR C. ZAIN ISAAC OLIVARES ORTIZ, LIC. JOSÉ ANTONIO VERA VERA, REGIDORA C. MARÍA LUISA DIEGO CABRERA, REGIDORA ING. MA. GUADALUPE VILLEGAS VITE, REGIDORA MTRA. MARILÚ RAMÍREZ ABREGO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LOS REQUISITOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO (ÁREA DE CATASTRO).

REQUISITOS DE AVALÚO CATASTRAL.

1. SOLICITUD DIRIGIDA AL ENCARGADO DE CATASTRO.
2. SOLICITUD ELABORADA POR EL NOTARIO, POR EL CONTRIBUYENTE, SI POR ALGUNA CAUSA EL CONTRIBUYENTE NO PUDIERA, SERÁ POR LA PERSONA QUE EL DESIGNE MEDIANTE CARTA PODER.
3. BOLETA PREDIAL PAGADA Y ACTUALIZADA.
4. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CURP DEL PROPIETARIO.
5. COPIA LEGIBLE DE ESCRITURA PÚBLICA.
6. EN CASO DE QUE SEA PARCELA PERTENECIENTE A UN EJIDO DEBERÁ ACREDITAR EL DOMINIO PLENO MEDIANTE COPIA LEGIBLE DEL TÍTULO DE PROPIEDAD EXPEDIDO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD Y CON SU CORRESPONDIENTE TARJETA PREDIAL.
7. 5 A 6 FOTOS DEL INTERIOR Y EXTERIOR.
8. CROQUIS DE UBICACIÓN PARA LOCALIZAR EL PREDIO.
9. COPIA DE RECIBO DE AGUA AL CORRIENTE.
10. PLANO TOPOGRÁFICO CON COORDENADAS UTM, CON CUADRO DE CONSTRUCCIONES DEL PREDIO O FRACCIÓN A EVALUAR.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA, 68 FRACCIÓN III DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE HIDALGO, 19 Y 33 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 73 FRACCIÓN V, X Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES.

NOTA: NO SE RECIBE DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA; FAVOR DE VERIFICAR SU DOCUMENTACIÓN, MISMA QUE ESTARÁ SUJETA A REVISIÓN.



REQUISITOS TRASLADO DE DOMINIO.

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL ENCARGADO DE CATASTRO
- 2.- DECLARACIÓN DE PAGO, TRASLACIÓN DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES (ORIGINAL Y COPIA).
FUNDAMENTO ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.
- 3.- TESTIMONIO DE ESCRITURA "SELLADA Y FIRMADA POR NOTARIO" (COPIA).
FUNDAMENTO ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.
- 4.- RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL "DEL AÑO EN CURSO PAGADO" (COPIA)
FUNDAMENTO ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.
- 5.- CÉDULA CATASTRAL (COPIA).
FUNDAMENTO ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.
- 6.- AVALUO CATASTRAL VIGENTE, NO MAYOR A 12 MESES.
FUNDAMENTO ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.
- 7.- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN EL R.F.C. S.A.T. (COPIA).
ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
- 8.- NOMBRAMIENTO DE GESTOR O CARTA PODER DEL INTERESADO (COPIA).
ARTÍCULO 89 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
- 9.- COPIA LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS CONTRATANTES.
- 10.- LOS NOTARIOS DEBERÁN ANEXAR EN CUATRO TANTOS LOS FORMATOS DE TRASLADO DE DOMINIO.

NOTA: EL TRÁMITE QUEDA SUJETO A REVISIÓN POR LO CUAL PODRÁN DETERMINARSE CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS A ÉSTAS, MISMAS QUE SE NOTIFICARÁN AL DECLARANTE.

PARA INICIO DEL TRÁMITE, ES INDISPENSABLE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ENLISTADOS.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITES DE TRASLADO DE DOMINIO.

ÚNICAMENTE SE RECIBEN EXPEDIENTES QUE CUENTEN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y LEGIBLE, DEBE INCLUIRSE EL AVALÚO Y CÉDULA CATASTRAL.

FAVOR DE DAR SEGUIMIENTO A SUS SOLICITUDES, CADA EXPEDIENTE ESTÁ SUJETO A REVISIÓN.

REQUISITOS PARA CÉDULA CATASTRAL.

1. SOLICITUD DIRIGIDA AL ENCARGADO DE CATASTRO.
2. SOLICITUD ELABORADA POR EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE.
3. BOLETA PREDIAL PAGADA Y ACTUALIZADA.
4. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CURP DEL PROPIETARIO.
5. COPIA LEGIBLE DE ESCRITURA PÚBLICA.
6. EN CASO DE QUE SEA PARCELA PERTENECIENTE A UN EJIDO DEBERÁ ACREDITAR EL DOMINIO PLENO MEDIANTE COPIA LEGIBLE DEL TÍTULO DE PROPIEDAD EXPEDIDO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD Y CON SU CORRESPONDIENTE TARJETA PREDIAL.
7. 5 A 6 FOTOS DEL INTERIOR Y EXTERIOR.
8. CROQUIS DE UBICACIÓN PARA LOCALIZAR EL INMUEBLE O PREDIO.
9. COPIA DE RECIBO DE AGUA AL CORRIENTE.
10. PLANO TOPOGRÁFICO CON COORDENADAS UTM, CON CUADRO DE CONSTRUCCIONES DEL PREDIO O FRACCIÓN A INSCRIBIR O ACTUALIZAR.
11. CLAVE CATASTRAL EN CASO DE CONTAR CON ELLA.
12. USO ACTUAL DEL INMUEBLE.
13. DOMICILIO LEGAL PARA NOTIFICACIÓN, INCLUYENDO CÓDIGO POSTAL.



LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 30, 31, 32, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ESTA H. ASAMBLEA MUNICIPAL ACUERDA DE FORMA ECONÓMICA Y POR **UNANIMIDAD** LA APROBACIÓN DE REQUISITOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO (ÁREA DE CATASTRO).

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA SESIÓN SIENDO LAS 14:30 HORAS, DEL DÍA 09 DE AGOSTO DEL 2021, FIRMANDO QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO.

FIRMAS DEL H. AYUNTAMIENTO
CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN REALIZADA.

RÚBRICA
M.C. EDGAR JOSUÉ MORENO GAYOSSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RÚBRICA
C. ARACELI ESCOBAR SÁNCHEZ
SÍNDICA PROCURADOR

RÚBRICA
C. MARÍA LUISA DIEGO CABRERA REGIDORA
PRESIDENTA EN TURNO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL

RÚBRICA
C. MARÍA ISABEL SIXTO HERNÁNDEZ
REGIDORA

RÚBRICA
ING. LUIS ERNESTO SÁNCHEZ
HERNÁNDEZ
REGIDOR

RÚBRICA
C. JOSÉ CARLOS PAREDES GIRÓN
REGIDOR

RÚBRICA
ING. VIRIDIANA PÉREZ BORGES
REGIDORA

RÚBRICA
C.P. MALAQUÍAS ROQUE IBARRA
REGIDOR

RÚBRICA
MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN
TÉLLEZ NOCHEBUENA
REGIDORA



RÚBRICA
LIC. JORGE YOVANI RÍOS **MAYA**
REGIDOR

RÚBRICA
C. ZAIN ISAAC OLIVARES ORTIZ
REGIDOR

RÚBRICA
LIC. JOSÉ ANTONIO VERA VERA
REGIDOR

RÚBRICA
MTRA. MARILÚ RAMÍREZ ABREGO
REGIDORA

RÚBRICA
ING. MA. GUADALUPE
VILLEGAS VITE
REGIDORA

DOY FE

RÚBRICA
LIC. BRIAN MARANTO SILVA.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Derechos Enterados. 27-08-2021



C. JOEL HUAZO
CANALES
PRESIDENTE
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO, SIENDO LAS 16:15 HORAS DEL DÍA 2 DE AGOSTO DEL 2021, REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, HGO., LOS CC. JOEL HUAZO CANALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ELVIA MELO HERNÁNDEZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: BRAULIO OSORIO AMADOR, MARÍA MISZUANY GONZÁLEZ AVENDAÑO, JUAN CARLOS ROJAS SIMÓN, MARÍA DE JESÚS JUÁREZ REBOLLO, DIEGO DE JESÚS TENORIO HERNÁNDEZ, JOSUÉ YERIEL GÓMEZ TENORIO, CRISOL SOLÍS PÉREZ, JOVANA JARILLO ROMERO Y LAURA SÁNCHEZ MONRROY Y CON LA CERTIFICACIÓN DEL LIC. JOSÉ MANUEL MORALES NAVARRETE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.

C. ELVIA MELO
HERNÁNDEZ
SINDICO
PROCURADOR

REGIDORES:

BRAULIO OSORIO
AMADOR

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISO D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.....

ACUERDO

MARÍA MISZUANY
GONZÁLEZ AVENDAÑO

ÚNICO.- EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO APRUEBA CON NUEVE VOTOS A FAVOR, 0 ABSTENCIONES Y CERO EN CONTRA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 PARA EL MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A CONTINUACIÓN.....

JUAN CARLOS ROJAS
SIMÓN

MARÍA DE JESÚS
JUÁREZ REBOLLO

LEÍDA LA PRESENTE, FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

DIEGO DE JESÚS TENORIO
HERNÁNDEZ

JOSUÉ YERIEL GÓMEZ
TENORIO

CRISOL SOLÍS PÉREZ

JOVANA JARILLO ROMERO

LAURA SÁNCHEZ MONRROY

MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO
ACTA DE APROBACIÓN DE LA 2ª. ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2021

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 16:15 HORAS DEL DÍA 02 DE AGOSTO DEL 2021, REUNIDOS EN OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, HGO., LOS CC. JOEL HUAZO CANALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ELVIA MELO HERNÁNDEZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: BRAULIO OSORIO AMADOR, MARÍA MISZUANY GONZÁLEZ AVENDAÑO, JUAN CARLOS ROJAS SIMÓN, MARÍA DE JESÚS JUÁREZ REBOLLO, DIEGO DE JESÚS TENORIO HERNÁNDEZ, JOSUÉ YERIEL GÓMEZ TENORIO, CRISOL SOLÍS PÉREZ, JOVANA JARILLO ROMERO Y LAURA SANCHEZ MONROY, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 2ª. ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$379,819.43
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$610,585.50
2021	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$320,000.00
2021	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,111,310.57
2021	RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$357,942.50
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$2,779,658.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$10,402,781.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,146,577.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$2,672,600.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,365,680.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,137,907.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,120,000.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$21,845,545.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,385,634.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$664,500.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,653,351.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,075,575.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$274,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$9,053,060.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$177,353.00
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$149,600.00

2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$328,403.00
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$400,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$1,055,356.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$39,852.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$39,852.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$125,796.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$125,796.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$365,447.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$365,447.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$537,732.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$537,732.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$219,816.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$154,000.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$222,184.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$124,000.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$480,000.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$1,200,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$78,945.00
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$78,945.00



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2021	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$27,500.00
2021	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2021	SERVICIOS GENERALES	\$146,500.00
2021	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2021	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$26,000.00
	TOTAL DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2021		\$200,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$9,160,101.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$9,160,101.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$2,755,510.00
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,899,230.00
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$3,553,736.00
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$150,000.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$8,358,476.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2021	INVERSIÓN PÚBLICA	\$7,326,899.26
	TOTAL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2021		\$7,326,899.26
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$33,843.11
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$33,843.11
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$3,712.00
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$460,737.18
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$212,029.60
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$395,504.64
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$1,071,983.42
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$95,567.16
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$183,158.04
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$324,531.68
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$603,256.88
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$3,747.21
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$3,747.21
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$113,965.72
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$96,606.06
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$210,571.78
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$726,548.50
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$726,548.50
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 :			\$64,776,818.16

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA SEGUNDA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$64,776,818.16 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 16/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 21:30 HORAS DEL DÍA 2 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL _____ C. JOEL HUAZO CANALÉS RÚBRICA	SÍNDICO PROCURADOR _____ C. ELVIA MELO HERNÁNDEZ RÚBRICA
--	---

REGIDOR _____ C. BRAULIO OSORIO AMADOR	REGIDOR _____ C. MARÍA MISZUANY GONZÁLEZ AVENDAÑO RÚBRICA
--	--

REGIDOR _____ C. JUAN CARLOS ROJAS SIMON RÚBRICA	REGIDOR _____ C. MARÍA DE JESÚS JUÁREZ REBOLLO RÚBRICA
---	---

REGIDOR _____ C. DIEGO DE JESÚS TENORIO HERNÁNDEZ	REGIDOR _____ C. JOSUÉ YERIEL GÓMEZ TENORIO RÚBRICA
---	--

REGIDOR _____ C. CRISOL SOLÍS PÉREZ RÚBRICA	REGIDOR _____ C. JOVANA JARILLO ROMERO RÚBRICA
--	---

REGIDOR _____ C. LAURA SÁNCHEZ MONRROY RÚBRICA

MUNICIPIO DE METEPEC
2A ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021
PE-01 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (PARTIDA ESPECIFICA)

CÓDIGO	PARTIDA	FUENTE	AUTORIZADO 03/MZO/2021	AMPLIACIONES /REDUCCIONES	AUTORIZADO 02/08/2021	SUBTOTAL	TOTAL
100000	SERVICIOS PERSONALES						\$17,547,637.00
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente					\$14,994,152.00	
111000	Dietas						
111001	Dietas	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 2,472,000.00	-\$ 153,000.00	\$ 2,319,000.00		
111002	Bonificaciones	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ -	\$ 103,000.00	\$ 103,000.00		
113000	Sueldos Base al Personal Permanente						
113003	Sueldos a Personal de Presidencia Municipal	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 6,880,968.00	-\$ 177,484.00	\$ 6,703,484.00		
113004	Sueldos a Personal de DIF Municipal	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 1,997,904.00	-\$ 5,319.00	\$ 2,003,223.00		
113005	Sueldos a Personal de Servicios Publicos Municipales	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 1,622,808.00	\$ 11,070.00	\$ 1,633,878.00		
113006	Sueldos a Personal de Seguridad Publica	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 2,438,232.00	-\$ 206,665.00	\$ 2,231,567.00		
120000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio					\$ 80,000.00	
122000	Sueldos Base al Personal Eventual						
122003	Sueldos a Personal Eventual	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 20,000.00	\$ 60,000.00	\$ 80,000.00		
130000	Remuneraciones adicionales y especiales					\$ 2,270,419.00	
132000	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año						
132004	Aguinaldos a Personal de Presidencia Municipal	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 1,014,828.00	\$ 28,278.00	\$ 1,043,106.00		
132005	Aguinaldos a Personal de DIF Municipal	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 332,984.00	\$ 2,364.00	\$ 335,348.00		
132006	Aguinaldos a Personal de Servicios Publicos Municipales	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 270,468.00	\$ 4,920.00	\$ 275,388.00		
132007	Aguinaldos a Personal de Seguridad Publica	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 406,372.00	\$ 15,040.00	\$ 421,412.00		
134000	Compensaciones						
134002	Compensaciones Personal de Presidencia Municipal	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 20,000.00	\$ 72,970.00	\$ 92,970.00		
134003	Compensaciones Personal de Seguridad Publica	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 20,000.00	\$ 82,195.00	\$ 102,195.00		
150000	Otras prestaciones sociales y económicas					\$ 93,066.00	
155000	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos						
155002	Capacitacion a Personal de Presidencia Municipal	Recursos Propios 2021	\$ -	\$ -	\$ -		
155002	Capacitacion a Personal de Presidencia Municipal	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00		

155002	Capacitacion a Personal de Presidencia Municipal	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 3,712.00	\$ -	\$ 3,712.00	
159000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas					
159003	Subsidio para el Empleo de Personal de Presidencia Municipal	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 5,280.00	-\$ 504.00	\$ 4,776.00	
159004	Subsidio para el Empleo de Personal de DIF Municipal	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 30,000.00	-\$ 126.00	\$ 29,874.00	
159005	Subsidio para el Empleo de Personal de Servicios Publicos Municipales	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 4,368.00	\$ -	\$ 4,368.00	
159006	Subsidio para el Empleo de Personal de Seguridad Publica	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 336.00	\$ -	\$ 336.00	
159007	Medicinas y Productos Farmaceuticos para Personal de Presidencia Municipal	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,000.00	
159008	Materiales, Accesorios y Suministros Medicos para Personal de Presidencia Municipal	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	
159009	Analisis y estudios de laboratorio para Personal de Presidencia Municipal	Recursos Propios 2021	\$ -	\$ -	\$ -	
159009	Analisis y estudios de laboratorio para Personal de Presidencia Municipal	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00	
159010	Gastos medicos para Personal de Presidencia Municipal	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	
160000	Previsiones				\$ -	
161000	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social					
161003	Previsiones de Caracter Laboral, economica y de seguridad social	Fondo General de Participaciones 2021	\$ -	\$ -	\$ -	
170000	Pago de estímulos a servidores públicos				\$ 110,000.00	
171000	Estímulos					
171003	Estímulos a Servidores Publicos	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 10,000.00	\$ 50,000.00	\$ 60,000.00	
171003	Estimulos a Servidores Publicos	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ -	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS					\$ 9,218,908.60
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales					\$ 941,795.19
211000	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina					
211004	Papeleria y Articulos de Escritorio	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 170,000.00	\$ 50,000.00	\$ 220,000.00	
211004	Papeleria y Articulos de Escritorio	Fondo de ISR Participable 2021		\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	
211004	Papeleria y Articulos de Escritorio	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero 2021	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	
212000	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción					
212003	Materiales, Útiles e Insumos para Equipo Fotografico	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	
212004	Materiales, Útiles y Consumibles para Equipo de Fotocopiado	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 80,000.00	
214000	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y comunicaciones					
214003	Material para Bienes Informaticos	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,000.00	

214004	Materiales, Útiles y Consumibles para Equipo de Impresion	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 95,000.00	\$ 15,000.00	\$ 110,000.00	
214004	Materiales, Útiles y Consumibles para Equipo de Impresion	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero 2021	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	
215000	Material Impreso e Información Digital					
215003	Articulos de Imprenta e Impresiones	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 55,000.00	\$ 40,000.00	\$ 95,000.00	
215003	Articulos de Imprenta e Impresiones	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2021	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00	
215003	Articulos de Imprenta e Impresiones	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero 2021	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	
215004	Libros Periodicos y Revistas	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00	
215005	Material de Propaganda y Publicidad	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 60,000.00	
216000	Material de Limpieza					
216001	Material, Articulos y Enseres para el Aseo, Limpieza e Higiene	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 120,000.00	\$ -20,000.00	\$ 100,000.00	
216001	Material, Articulos y Enseres para el Aseo, Limpieza e Higiene	Fondo de Fomento Municipal 2020	\$ 43,295.19	\$ -	\$ 43,295.19	
217000	Materiales y Útiles de Enseñanza					
217001	Material Didactico	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00	
217002	Materiales y Útiles de Enseñanza	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero 2021		\$ 10,500.00	\$ 10,500.00	
218000	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas					
218003	Formatos para Registro del Estado Familiar	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 55,000.00	\$ 15,000.00	\$ 70,000.00	
220000	Alimentos y utensilios					\$ 429,663.43
221002	Bienes de Consumo Espacios de Alimentacion Encuentro y Desarrollo	Recursos Propios 2021	\$ 14,847.43	\$ -	\$ 14,847.43	
221002	Bienes de Consumo Espacios de Alimentacion Encuentro y Desarrollo	Fondo de ISR Participable 2021	\$ 35,000.00	\$ -20,000.00	\$ 15,000.00	
221003	Desayunos D.I.F. Municipal	Recursos Propios 2021	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00	
221003	Desayunos D.I.F. Municipal	Fondo de ISR Participable 2021	\$ 70,000.00	\$ -50,000.00	\$ 20,000.00	
221004	Productos Alimenticios para Personas	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 100,000.00	\$ 80,000.00	\$ 180,000.00	
221004	Productos Alimenticios para Personas	Fondo de ISR Participable 2021		\$ 59,816.00	\$ 59,816.00	
221005	Alimentacion a Personal de Seguridad Publica	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 70,000.00	\$ -30,000.00	\$ 40,000.00	
221006	Programa de Despensas (Cruzada contra el Hambre)	Recursos Propios 2021	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00	\$ 20,000.00	
221006	Programa de Despensas (Cruzada contra el Hambre)	Fondo de ISR Participable 2021	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,000.00	
223000	Utensilios para el Servicio de Alimentación					
223001	Utensilios para el Servicio de Alimentacion	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 30,000.00	\$ -20,000.00	\$ 10,000.00	

223001	Utensilios para el Servicio de Alimentacion	Recursos Propios 2021	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00		
223002	Utensilios para Espacios de Alimentacion, Encuentro y Desarrollo	Recursos Propios 2021	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00		
223002	Utensilios para Espacios de Alimentacion, Encuentro y Desarrollo	Fondo de ISR Participable 2021	\$ 25,000.00	-\$ 15,000.00	\$ 10,000.00		
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación					\$ 1,353,704.95	
244000	Madera y Productos de Madera para Bienes Inmuebles						
244001	Madera y Productos de Madera para Bienes Inmuebles	Fondo General de Participaciones 2021	\$ -	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00		
246000	Material Eléctrico y Electrónico						
246003	Material Electrico para Rehabilitacion y Mantenimiento de Edificios Publicos	Recursos Propios 2021	\$ -	\$ -	\$ -		
246003	Material Electrico para Rehabilitacion y Mantenimiento de Edificios Publicos	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 70,000.00		
246004	Material Electrico para Rehabilitacion y Mantenimiento de Alumbrado Publico	Recursos Propios 2021	\$ 40,000.00	\$ 30,000.00	\$ 70,000.00		
246004	Material Electrico para Rehabilitacion y Mantenimiento de Alumbrado Publico	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 65,000.00	\$ -	\$ 65,000.00		
246004	Material Electrico para Rehabilitacion y Mantenimiento de Alumbrado Publico	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
246004	Material Electrico para Rehabilitacion y Mantenimiento de Alumbrado Publico	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 72,000.00	\$ 2,000.00	\$ 74,000.00		
246004	Material Electrico para Rehabilitacion y Mantenimiento de Alumbrado Publico	Recursos Propios 2020	\$ 33,843.11	\$ -	\$ 33,843.11		
246004	Material Electrico para Rehabilitacion y Mantenimiento de Alumbrado Publico	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 28,027.45	\$ -	\$ 28,027.45		
246005	Lamparas para Alumbrado Publico	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 69,000.00	-\$ 270.00	\$ 68,730.00		
246005	Lamparas para Alumbrado Publico	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 69,000.00	\$ -	\$ 69,000.00		
246005	Lamparas para Alumbrado Publico	Recursos Propios 2021	\$ -	\$ 72,000.00	\$ 72,000.00		
246005	Lamparas para Alumbrado Publico	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 69,000.00	\$ 5,000.00	\$ 74,000.00		
246005	Lamparas para Alumbrado Publico	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 32,056.67	\$ -	\$ 32,056.67		
247000	Articulos Metalicos para la Construccion						
247001	Articulos Metalicos para la Construccion	Fondo General de Participaciones 2021	\$ -	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00		
248000	Materiales Complementarios						
247001	Materiales Complementarios	Fondo General de Participaciones 2021	\$ -	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00		
249000	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación						
249003	Material para Rehabilitacion y Mantenimiento de Caminos Rurales	Recursos Propios 2021	\$ -	\$ -	\$ -		
249003	Material para Rehabilitacion y Mantenimiento de Caminos Rurales	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 74,000.00	-\$ 60,000.00	\$ 14,000.00		
249004	Material para Rehabilitacion y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 100,000.00	\$ 63,657.00	\$ 163,657.00		

249004	Material para Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 150,000.00	\$ -	\$ 150,000.00	
249004	Material para Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Fondo de Fiscalización y Recaudación 2021	\$ 40,425.00	\$ -	\$ 40,425.00	
249004	Material para Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Fondo de ISR Participable 2020	\$ 113,965.72	\$ -	\$ 113,965.72	
249005	Material para Mto de Calles y Vías Públicas	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	
249006	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	Fondo General de Participaciones 2021	\$ -	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	
250000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio					\$ 1,004,671.97
252001	Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00	
253000	Medicinas y Productos Farmacéuticos					
253001	Medicamentos y Productos Farmacéuticos de Aplicación Humana	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 80,000.00	\$ -	\$ 80,000.00	
253001	Medicamentos y Productos Farmacéuticos de Aplicación Humana	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 70,000.00	\$ -30,000.00	\$ 40,000.00	
253002	Medicamentos y Productos Farmacéuticos de Aplicación Veterinaria	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 5,000.00	\$ 65,000.00	\$ 70,000.00	
254000	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos					
254001	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos de Uso Humano	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 80,000.00	\$ -	\$ 80,000.00	
254001	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos de Uso Humano	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 65,000.00	\$ -30,000.00	\$ 35,000.00	
254001	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos de Uso Humano	Fondo de Fomento Municipal 2020	\$ 52,271.97	\$ -	\$ 52,271.97	
254001	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos de Uso Humano	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2021	\$ -	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	
259000	Otros Productos Químicos					
259001	Otros productos químicos	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	
259002	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 67,860.00	\$ -	\$ 67,860.00	
259002	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	Fondo de Fiscalización y Recaudación 2021	\$ -	\$ 54,288.00	\$ 54,288.00	
259002	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 67,860.00	\$ -	\$ 67,860.00	
259002	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	Recursos Propios 2021	\$ 67,860.00	\$ -	\$ 67,860.00	
259002	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 67,860.00	\$ -	\$ 67,860.00	
259003	Tricloro para Cloración de Agua Potable	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 62,640.00	\$ -	\$ 62,640.00	
259003	Tricloro para Cloración de Agua Potable	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 62,640.00	\$ -	\$ 62,640.00	



259003	Tricloro para Cloracion de Agua Potable	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 62,640.00	\$ -	\$ 62,640.00	
259003	Tricloro para Cloracion de Agua Potable	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2021	\$ 62,640.00	\$ -	\$ 62,640.00	
259003	Tricloro para Cloracion de Agua Potable	Recursos Propios 2021	\$ 50,112.00	\$ -	\$ 50,112.00	
260000	<u>Combustibles, lubricantes y aditivos</u>					\$ 3,537,774.96
261000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos					
261003	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 700,000.00	\$ -	\$ 700,000.00	
261003	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 68,805.00	\$ -	\$ 68,805.00	
261004	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 900,000.00	\$ 182,387.00	\$ 1,082,387.00	
261004	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 43,639.95	\$ -	\$ 43,639.95	
261005	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Recoleccion de Basura	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 550,000.00	\$ -50,000.00	\$ 500,000.00	
261005	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Recoleccion de Basura	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 64,511.20	\$ -	\$ 64,511.20	
261006	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de DIF Municipal	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 250,000.00	\$ -125,000.00	\$ 125,000.00	
261006	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de DIF Municipal	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 30,431.81	\$ -	\$ 30,431.81	
261007	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Obras Publicas	Recursos Propios 2021	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	
261007	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Obras Publicas	Fondo de ISR Participable 2021	\$ 70,000.00	\$ -50,000.00	\$ 20,000.00	
261008	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Seguridad Publica	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 650,000.00	\$ 200,000.00	\$ 850,000.00	
261009	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero 2021	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	
270000	<u>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</u>					\$ 399,173.58
271000	Vestuario y Uniformes					
271003	Vestuario, Uniformes y Blancos	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 115,000.00	\$ 20,000.00	\$ 135,000.00	
271003	Vestuario, Uniformes y Blancos	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 22,532.00	\$ -	\$ 22,532.00	
271004	Vestuario y Uniformes para Personal de Seguridad Publica	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 120,000.00	\$ -	\$ 120,000.00	
272000	Prendas de Seguridad y Protección Personal					
272002	Prendas de Proteccion Personal	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 77,494.00	\$ -	\$ 77,494.00	
272002	Prendas de Proteccion Personal	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 30,608.58	\$ -	\$ 30,608.58	
272003	Vestuario y Uniformes para Personal de Seguridad Publica	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ -	\$ -	\$ -	
273000	Artículos deportivos					
273001	Articulos Deportivos	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 15,000.00	\$ -1,461.00	\$ 13,539.00	



274000	Productos textiles						
274001	Productos textiles	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00	\$ -		
280000	Materiales y Suministros para Seguridad					\$ 60,000.00	
282000	Materiales de Seguridad Pública						
282001	Materiales de Seguridad Publica	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 20,000.00	-\$ 10,000.00	\$ 10,000.00		
282002	Materiales y Suministros para Protección Civil y Seguridad Publica	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 100,000.00	-\$ 50,000.00	\$ 50,000.00		
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores					\$ 1,492,124.52	
291000	Herramientas Menores						
291001	Herramientas Auxiliares de Trabajo Menores	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 74,000.00	-\$ 10,000.00	\$ 64,000.00		
292000	Refacciones y accesorios menores de edificios						
292001	Refacciones y Herrajes Menores de Edificios	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00		
293000	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo						
293001	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 15,000.00	\$ 3,000.00	\$ 18,000.00		
294000	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologías de la Información						
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologias de la informacion	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
296000	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte						
296001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 250,000.00	-\$ 100,000.00	\$ 150,000.00		
296001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	Recursos Propios 2021	\$ -	\$ -	\$ -		
296001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 66,566.69	\$ -	\$ 66,566.69		
296002	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte de Seguridad Publica	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 400,000.00		
296003	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte de SDIF Municipal	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 100,000.00	-\$ 60,000.00	\$ 40,000.00		
296003	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte de SDIF Municipal	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 12,562.00	\$ -	\$ 12,562.00		
296004	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de Recoleccion de Basura	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 120,000.00	\$ 60,000.00	\$ 180,000.00		
296004	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de Recoleccion de Basura	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 17,702.47	\$ -	\$ 17,702.47		
296005	Refacciones y Accesorios Menores de Camiones	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 260,000.00	-\$ 100,000.00	\$ 160,000.00		
296005	Refacciones y Accesorios Menores de Camiones	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 23,437.60	\$ -	\$ 23,437.60		
298000	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos						
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00		

298002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria Pesada y de Construccion	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 220,000.00	\$ -	\$ 220,000.00	
298002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria Pesada y de Construccion	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 19,855.76	\$ -	\$ 19,855.76	
298003	Refacciones y Accesorios Menores de Herramientas	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00	
298004	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Radiocomunicacion	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 30,000.00	-\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	
299000	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles					
299001	Refacciones, Instrumental Complementario y Repuestos Menores no Considerados Anteriormente	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	
300000	SERVICIOS GENERALES					\$10,487,079.35
310000	Servicios básicos				\$ 5,787,899.54	
311000	Energía Eléctrica					
311001	Servicio de Energia Electrica	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 280,351.00	\$ -	\$ 280,351.00	
311001	Servicio de Energia Electrica	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos) 2021	\$ 365,447.00	\$ -	\$ 365,447.00	
311001	Servicio de Energia Electrica	Recursos Propios 2021	\$ 569,506.00	-\$ 180,920.50	\$ 388,585.50	
311001	Servicio de Energia Electrica	Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) 2021	\$ 537,732.00	\$ -	\$ 537,732.00	
311001	Servicio de Energia Electrica	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 600,000.00	\$ -	\$ 600,000.00	
311001	Servicio de Energia Electrica	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 3,455,036.00	-\$ 265,300.00	\$ 3,189,736.00	
311001	Servicio de Energia Electrica	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00	
311001	Servicio de Energia Electrica	Fondo de Fomento Municipal 2020	\$ 100,454.04	\$ -	\$ 100,454.04	
312000	Gas					
312001	Gas	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00	\$ -	
312001	Gas	Recursos Propios 2021	\$ 10,000.00	-\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	
314000	Telefonía Tradicional					
314001	Servicio Telefonico Tradicional	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 125,000.00	-\$ 50,000.00	\$ 75,000.00	
314001	Servicio Telefonico Tradicional	Fondo de Fomento Municipal 2020	\$ 10,594.00	\$ -	\$ 10,594.00	
317000	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información					
317001	Servicio de Internet, Hospedaje y Diseño	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 105,000.00	\$ -	\$ 105,000.00	
317003	Servicio de Timbrado para CFDI	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00	

320000	Servicios de arrendamiento						\$	470,985.00
322000	Arrendamiento de edificios							
322001	Arrendamiento de edificios	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00	\$ -			
323000	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo							
323004	Arrendamiento de Fotocopiadora	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 25,000.00	-\$ 15,000.00	\$ 10,000.00			
325000	Arrendamiento de equipo de transporte							
325001	Servicios de arrendamiento de vehiculos y equipo de transporte.	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 25,000.00	-\$ 10,000.00	\$ 15,000.00			
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas							
326001	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	Fondo de ISR Participable 2021	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 70,000.00			
326001	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00			
326001	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	Fondo de Estabilizacion de los Ingresos de las Entidades Federativas 2021	\$ 78,945.00	\$ -	\$ 78,945.00			
327000	Arrendamiento de Activos Intangibles							
327001	Arrendamiento de activos intangibles	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 74,000.00	-\$ 4,400.00	\$ 69,600.00			
327001	Arrendamiento de activos intangibles	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2021	\$ 69,600.00	\$ -	\$ 69,600.00			
327001	Arrendamiento de activos intangibles	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 27,840.00	\$ -	\$ 27,840.00			
329000	Otros Arrendamientos							
329005	Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 80,000.00	\$ -	\$ 80,000.00			
329005	Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles							
329005	Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles	Fondo de ISR Participable 2021	\$ 60,000.00	-\$ 50,000.00	\$ 10,000.00			
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios						\$	416,500.00
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados							
331001	Servicios Profesionales de Tramites Legales y Notariales	Recursos Propios 2021	\$ -	\$ -	\$ -			
332001	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas							
332001	Servicios de arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 25,000.00	-\$ 10,000.00	\$ 15,000.00			
332001	Servicios de arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	Recursos Propios 2021	\$ -	\$ -	\$ -			
332001	Servicios de arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2021	\$ 27,494.00	-\$ 27,494.00	\$ -			
333000	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en tecnologías de la Información							
333001	Servicios de Informatica	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 85,000.00	-\$ 40,000.00	\$ 45,000.00			
333003	Servicios de Asesoría en Instalacion de Equipos y Redes Informaticas y Administracion de Centros de Computo	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00			



336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión						
336001	Fotocopiado, Digitalización, Encuadernación y Otros afines	Engargolado, Enmicado,	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00	
336001	Fotocopiado, Digitalización, Encuadernación y Otros afines	Engargolado, Enmicado,	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero 2021		\$ 29,500.00	\$ 29,500.00	
339000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales						
339004	Servicios Profesionales		Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero 2021	\$ -	\$ 117,000.00	\$ 117,000.00	
339004	Servicios Profesionales		Fondo General de Participaciones 2021	\$ 150,000.00	-\$ 10,000.00	\$ 140,000.00	
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales					\$ 84,000.00	
345000	Seguro de Bienes Patrimoniales						
345001	Seguro de Bienes Patrimoniales		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 74,000.00	\$ -	\$ 74,000.00	
347000	Fletes y maniobras						
347001	Fletes y Maniobras		Fondo General de Participaciones 2021	\$ 15,000.00	-\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación					\$ 1,487,837.60	
351000	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles						
351001	Conservacion y mantenimiento menor de inmuebles		Fondo General de Participaciones 2021	\$ 130,000.00	\$ 70,000.00	\$ 200,000.00	
351003	Mantenimiento de Calles y Vías Publicas		Recursos Propios 2021	\$ -	\$ -	\$ -	
351003	Mantenimiento de Calles y Vías Publicas		Fondo General de Participaciones 2021	\$ 65,000.00	\$ -	\$ 65,000.00	
351003	Mantenimiento de Calles y Vías Publicas		Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2021	\$ 21,000.00	-\$ 21,000.00	\$ -	
352000	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo						
352001	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administracion		Fondo General de Participaciones 2021	\$ 15,000.00	-\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	
352005	Conservacion y Mantenimiento de Otros Mobiliarios y Equipos		Fondo General de Participaciones 2021	\$ 10,000.00	-\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	
353000	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información						
353001	Instalacion, Reparacion y Mantenimiento de Equipo de Computo y de Tecnologias de la Informacion		Fondo General de Participaciones 2021	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 15,000.00	
355000	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte						
355001	Reparacion y Mantenimiento de Equipo de Transporte		Recursos Propios 2021	\$ -	\$ -	\$ -	
355001	Reparacion y Mantenimiento de Equipo de Transporte		Fondo General de Participaciones 2021	\$ 95,000.00	-\$ 15,000.00	\$ 80,000.00	
355001	Reparacion y Mantenimiento de Equipo de Transporte		Fondo General de Participaciones 2020	\$ 25,415.50	\$ -	\$ 25,415.50	
355003	Reparacion y Mantenimiento de Camiones		Fondo General de Participaciones 2021	\$ 85,000.00	-\$ 10,000.00	\$ 75,000.00	
355003	Reparacion y Mantenimiento de Camiones		Fondo General de Participaciones 2020	\$ 15,620.70	\$ -	\$ 15,620.70	
355004	Reparacion y Mantenimiento de Vehiculos de DIF Municipal		Fondo General de Participaciones 2021	\$ 40,000.00	-\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	

355004	Reparacion y Mantenimiento de Vehiculos de DIF Municipal	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 13,556.20	\$ -	\$ 13,556.20	
355005	Reparacion y Mantenimiento de Vehiculos de Recoleccion de Basura	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	
355005	Reparacion y Mantenimiento de Vehiculos de Recoleccion de Basura	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 13,486.60	\$ -	\$ 13,486.60	
355006	Reparacion y Mantenimiento de Vehiculos de Seguridad Publica	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 150,000.00	\$ 50,000.00	\$ 200,000.00	
357000	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros equipos Herramientas					
357003	Instalación, reparación y mantenimiento de herramienta	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 10,000.00	-\$ 2,000.00	\$ 8,000.00	
357004	Reparacion y Mantenimiento de Maquinaria	Recursos Propios 2021	\$ -	\$ -	\$ -	
357004	Reparacion y Mantenimiento de Maquinaria	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 110,000.00	-\$ 60,000.00	\$ 50,000.00	
357004	Reparacion y Mantenimiento de Maquinaria	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 16,110.60	\$ -	\$ 16,110.60	
357006	Reparacion y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Fondo General de Participaciones 2021	\$ -	\$ -	\$ -	
357006	Reparacion y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ -	\$ -	\$ -	
357006	Reparacion y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2021	\$ -	\$ -	\$ -	
357006	Reparacion y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ -	\$ -	\$ -	
357006	Reparacion y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Recursos Propios 2021	\$ -	\$ -	\$ -	
357007	Rehabilitacion y Mantenimiento de Equipo de Radiocomunicacion	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 40,000.00	-\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	
358000	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos					
358001	Mantenimiento y Operacion del Relleno Sanitario	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	
358002	Servicio de Manejo de Desechos	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2021	\$ 125,796.00	\$ -	\$ 125,796.00	
358002	Servicio de Manejo de Desechos	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 199,000.00	\$ -	\$ 199,000.00	
358002	Servicio de Manejo de Desechos	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 69,000.00	\$ -	\$ 69,000.00	
358002	Servicio de Manejo de Desechos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2021	\$ 39,852.00	\$ -	\$ 39,852.00	
358002	Servicio de Manejo de Desechos	Recursos Propios 2021	\$ 50,000.00	\$ 22,000.00	\$ 72,000.00	
358002	Servicio de Manejo de Desechos	Fondo de ISR Participable 2021	\$ 74,000.00	\$ -	\$ 74,000.00	
359000	Servicios de jardinería y fumigación					
359002	Servicio de Jardineria y Fumigacion	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,000.00	
360000	Servicios de comunicación social y publicidad					\$ 277,110.00
369000	Otros Servicios de Información					
369002	Servicio de Prensa y Publicidad	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 150,000.00	\$ -	\$ 150,000.00	
369002	Servicio de Prensa y Publicidad	Recursos Propios 2021	\$ -	\$ -	\$ -	



369002	Servicio de Prensa y Publicidad	Fondo de Fomento Municipal 2020	\$ 72,110.00	\$ -	\$ 72,110.00		
369003	Impresiones y Publicaciones	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00		
369004	Servicio de Propaganda y Publicidad para fomentar la recaudacion	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2021	\$ 50,000.00	-\$ 35,000.00	\$ 15,000.00		
370000	Servicios de traslado y viáticos					\$ 190,000.00	
375000	Viáticos en el País						
375001	Viaticos en el pais	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 190,000.00	\$ -	\$ 190,000.00		
380000	Servicios oficiales					\$ 445,000.00	
381000	Gastos de Ceremonial						
381002	Informe del Presidente Municipal	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 180,000.00	\$ -	\$ 180,000.00		
382000	Gastos de Ceremonial Y Cultural						
382002	Actos de Orden Social y Cultural	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 260,000.00	-\$ 15,000.00	\$ 245,000.00		
382002	Actos de Orden Social y Cultural	Recursos Propios 2021	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00		
390000	Otros servicios generales					\$ 1,327,747.21	
392000	Impuestos y Derechos						
392002	Refrendo y Emplacado	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 60,000.00	-\$ 30,000.00	\$ 30,000.00		
392006	Pgo de derechos	Recursos Propios 2021	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00		
392007	Manifiesto de Impacto Ambiental	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 20,000.00	-\$ 10,000.00	\$ 10,000.00		
395000	Penas, multas, accesorios y actualizaciones						
395004	10% Multas Federales No Fiscales	Recursos Propios 2021	\$ -	\$ -	\$ -		
396000	Otros gastos por responsabilidades						
396001	Otros gastos por responsabilidades	Recursos Propios 2021	\$ -	\$ -	\$ -		
398000	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral						
398001	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relacion laboral	Recursos Propios 2021	\$ -	\$ -	\$ -		
398001	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relacion laboral	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 600,000.00	\$ -	\$ 600,000.00		
399000	Otros Servicios Generales						
399004	Gastos Imprevistos	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00		
399006	10% Multas Federales No Fiscales	Recursos Propios 2021	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00		
399007	Supervisión y Validación de Obras Públicas	Recursos Propios 2021	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00		
399008	Fomento al Turismo	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
399009	Fomento al Deporte	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 50,000.00	\$ 39,000.00	\$ 89,000.00		
399010	Fomento a la Ecología y el Medio Ambiente	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 50,000.00	-\$ 25,000.00	\$ 25,000.00		
399011	Reparacion y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 150,000.00	\$ 50,000.00	\$ 200,000.00		
399011	Reparacion y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
399011	Reparacion y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2021	\$ 65,000.00	\$ -	\$ 65,000.00		
399011	Reparacion y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 70,000.00		

399011	Reparación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Recursos Propios 2021	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00	
399011	Reparación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Fondo de Fiscalización y Recaudación 2020	\$ 3,747.21	\$ -	\$ 3,747.21	
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					\$ 4,307,970.68
430000	Subsidios y Subvenciones					
431000	Subsidios a la producción					
440000	Ayudas sociales					\$ 4,307,970.68
441000	Ayudas Sociales a Personas					
441002	Apoyo a la Vivienda	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 100,000.00	-\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	
441002	Apoyo a la Vivienda	Fondo de Fomento Municipal 2020	\$ 91,668.97	\$ -	\$ 91,668.97	
441002	Apoyo a la Vivienda	Recursos Propios 2021	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,000.00	
441003	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 150,000.00	\$ 60,000.00	\$ 210,000.00	
441003	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	Fondo de ISR Participable 2021		\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	
441003	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	Recursos Propios 2021	\$ 150,000.00	\$ -	\$ 150,000.00	
441003	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	Fondo de Fomento Municipal 2020	\$ 54,494.81	\$ -	\$ 54,494.81	
441004	Apoyo a Funerales	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00	
441005	Apoyo a Comunidades	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 130,000.00	\$ 97,575.00	\$ 227,575.00	
441005	Apoyo a Comunidades	Recursos Propios 2021	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00	
441005	Apoyo a Comunidades	Fondo de ISR Participable 2021	\$ -	\$ 152,184.00	\$ 152,184.00	
441005	Apoyo a Comunidades	Fondo de Fomento Municipal 2020	\$ 96,816.97	\$ -	\$ 96,816.97	
441006	Apoyo a Ferias y Exposiciones	Recursos Propios 2021	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	
441006	Apoyo a Ferias y Exposiciones	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 320,000.00	-\$ 50,000.00	\$ 270,000.00	
441006	Apoyo a Ferias y Exposiciones	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 240,000.00	-\$ 40,000.00	\$ 200,000.00	
441007	Apoyo a Festividades Publicas	Recursos Propios 2021	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00	
441007	Apoyo a Festividades Publicas	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 265,000.00	\$ -	\$ 265,000.00	
441007	Apoyo a Festividades Publicas	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 272,565.00	-\$ 22,565.00	\$ 250,000.00	
441007	Apoyo a Festividades Publicas	Fondo de Fomento Municipal 2020	\$ 50,188.15	\$ -	\$ 50,188.15	
441008	Apoyo al Deporte	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	
441008	Apoyo al Deporte	Recursos Propios 2021	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	
441009	Apoyo a la Vivienda con Lamina	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 70,000.00	
441009	Apoyo a la Vivienda con Lamina	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	
441010	Apoyo a la Vivienda con Block	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 70,000.00	
441010	Apoyo a la Vivienda con Block	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	
441011	Apoyo a Familias con Gallinas de Postura	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 60,000.00	-\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	
441011	Apoyo a Familias con Gallinas de Postura	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 60,000.00	

442000	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitacion						
442003	Apoyo a Estudiantes	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 50,000.00	-\$ 25,000.00	\$ 25,000.00		
443000	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza						
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Recursos Propios 2021	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 150,000.00	-\$ 50,000.00	\$ 100,000.00		
443002	Apoyo a la Educacion	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 399,000.00	\$ -	\$ 399,000.00		
443002	Apoyo a la Educacion	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 433,000.00	\$ -	\$ 433,000.00		
445000	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro						
445002	Apoyo a Organismos Sociales y Gubernamentales	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 90,000.00	\$ -	\$ 90,000.00		
445003	Apoyo al Sector Salud	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 80,000.00	\$ 40,000.00	\$ 120,000.00		
445003	Apoyo al Sector Salud	Fondo de Fomento Municipal 2020	\$ 31,362.78	\$ -	\$ 31,362.78		
445004	Cuota Comision Estatal del Agua y Alcantarillado	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2021	\$ 42,000.00	-\$ 42,000.00	\$ -		
445006	Cuotas Alimenticias de Internos (CERESO)	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 65,000.00	\$ -	\$ 65,000.00		
445007	Ayuda al Hospital del Niño D.I.F.	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 52,800.00	\$ -	\$ 52,800.00		
445008	Ayuda a la Defensa del Menor y la Familia	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 28,776.00	\$ -	\$ 28,776.00		
445009	Ayuda al Centro Regional de Rehabilitacion Hidalgo	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 115,104.00	\$ -	\$ 115,104.00		
445010	Apoyo a Programas de Salud	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 60,000.00		
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES						\$ 3,151,620.57
510000	Mobiliario y Equipo de Administración						\$ 682,626.00
511000	Muebles de Oficina y Estantería						
511001	Muebles de oficina y estantería	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 70,000.00		
511001	Muebles de oficina y estantería	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
511001	Muebles de oficina y estantería	Fondo de ISR Participable 2021		\$ 50,000.00	\$ 50,000.00		
511001	Muebles de oficina y estantería	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero 2021	\$ -	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00		
512000	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería						
512001	Muebles, excepto de oficina y estantería	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00		
512001	Muebles, excepto de oficina y estantería	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ -	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00		
515000	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información						
515001	Equipo de Computo y de Tecnologias de la Informacion	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2021	\$ 74,000.00	-\$ 23,374.00	\$ 50,626.00		
515001	Equipo de Computo y de Tecnologias de la Informacion	Recursos Propios 2021	\$ 74,000.00	\$ -	\$ 74,000.00		
515001	Equipo de Computo y de Tecnologias de la Informacion	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 74,000.00	\$ -	\$ 74,000.00		



515001	Equipo de Computo y de Tecnologias de la Informacion	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	
515001	Equipo de Computo y de Tecnologias de la Informacion	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 74,000.00	\$ -	\$ 74,000.00	
515001	Equipo de Computo y de Tecnologias de la Informacion	Fondo de ISFR Participable 2021	\$ 74,000.00	\$ -	\$ 74,000.00	
519000	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración					
520000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo					\$ 70,000.00
522000	Aparatos Deportivos					
522001	Aparatos deportivos	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00	
523000	Cámaras fotográficas y de video					
523001	Camaras fotograficas y de video	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 30,000.00	\$ 10,000.00	\$ 40,000.00	
529000	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo					
529001	Equipo Educacional y Recreativo	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 20,000.00	\$ -10,000.00	\$ 10,000.00	
530000	Equipo e instrumental médico y de laboratorio					\$ 105,000.00
531000	Equipo Medico y de Laboratorio					
531001	Equipo medico y de laboratorio	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 55,000.00	\$ -	\$ 55,000.00	
531001	Equipo medico y de laboratorio	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	
540000	Vehículos y equipo de transporte					\$ 947,104.00
54100	Vehículos y equipo terrestre					
541001	Adquisicion de Equipo de Transporte Usado	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 768,907.00	\$ -	\$ 768,907.00	
541001	Adquisicion de Equipo de Transporte Usado	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2021	\$ 178,197.00	\$ -	\$ 178,197.00	
549000	Otros equipos de transporte					
549001	Otros equipos de transporte	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2021	\$ 5,000.00	\$ -5,000.00	\$ -	
550000	Equipo de Defensa y Seguridad					
551000	Equipo de Defensa y Seguridad					
551002	Adquisicion de Camaras de Videovigilancia					
560000	Maquinaria, otros equipos y herramientas					\$ 326,890.57
562000	Maquinaria y Equipo Industrial					
562001	Adquisicion de Motor Sumergible	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2021	\$ -	\$ 29,580.00	\$ 29,580.00	
563000	Maquinaria y equipo de construcción					
565000	Equipo de Comunicación y Telecomunicación					
565001	Adquisicion de Equipo de Radiocomunicacion	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2021	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	
566000	Equipo de Generacion Electrica, Aparatos y Accesorios Electronicos					
566001	Equipo Electronico (Capacitor)	Fondo General de Participaciones 2021	\$ -	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	
566001	Equipo Electronico (Capacitor)	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2021	\$ -	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	
567000	Herramientas y Maquinas Herramientas					
567001	Herramientas y Maquinas-Herramientas	Recursos Propios 2021	\$ 37,310.57	\$ -	\$ 37,310.57	



567001	Herramientas y Maquinas-Herramientas	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 120,000.00	-\$ 50,000.00	\$ 70,000.00		
580000	Bienes Inmuebles					\$ 1,000,000.00	
581000	Terrenos						
581001	Adquisicion de Terreno para el Panteon Municipal	Recursos Propios 2021	\$ 1,331,022.00	-\$ 331,022.00	\$ 1,000,000.00		
590000	Activos Intangibles					\$ 20,000.00	
591000	Software						
591001	Software	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00		
600000	INVERSIÓN PÚBLICA						\$20,063,601.96
610000	Obra Pública en Bienes de Dominio Público					\$20,063,601.96	
611000	Edificación Habitacional						
611001	Construccion de Cuarto Dormitorio en la localidad de Estacion de Apulco Metepec Hgo.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021		\$ 126,862.56	\$ 126,862.56		
611002	Construccion de Cuarto Dormitorio en la localidad el Acocul Metepec Hgo.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021		\$ 126,862.56	\$ 126,862.56		
611003	Construccion de Cuarto Dormitorios en la localidad el Sabino parte alta Metepec Hgo.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021		\$ 126,862.56	\$ 126,862.56		
612000	Edificación No Habitacional						
612001	Construcción de Bardeado Perimetral en escuela Telesecundaria de Acocul	Fondo General de Participaciones 2021	\$ -	\$ -	\$ -		
612002	Remodelación de Auditorio Municipal de Metepec	Fondo General de Participaciones 2021	\$ -	\$ -	\$ -		
612003	Cercado perimetral con malla ciclonica en Primaria de Acocul Cebolletas	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ -	\$ -	\$ -		
612004	Construccion de Aula de Jardin de Ninos (CONAFE) de la localidad el Casco Municipio de Metepec Hgo.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021		\$ 500,000.00	\$ 500,000.00		
612005	Construccion de Aula en Telesecundaria 48 del Municipio de Metepec Hgo.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021		\$ 500,000.00	\$ 500,000.00		
612006	Barda Perimetral en la Primaria de la Localidad la Victoria del Municipio de Metepec Hgo.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021		\$ 724,048.63	\$ 724,048.63		
614000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización						
614001	Guarniciones y banquetas en Av. Morelos en Metepec	Recursos Propios 2021	\$ -	\$ -	\$ -		
614002	Construcción de Andador en tramo Clínica Rural IMSS-Coplamar en Metepec	Fondo General de Participaciones 2021	\$ -	\$ -	\$ -		
614003	Reposición de Pozo de Agua Potable de Palo Gordo	Fondo General de Participaciones 2021	\$ -	\$ -	\$ -		
614004	Construcción de Tanque elevado para Agua Potable en Palo Gacho	Fondo General de Participaciones 2021	\$ -	\$ -	\$ -		
614005	Construcción de Cancha Deportiva en Majadillas	Fondo General de Participaciones 2021		\$ -			
614006	Construcción de Andador en Escuela Telesecundaria del Casco	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ -	\$ -	\$ -		



614007	Construcción de Pavimentación con Concreto Hidráulico en calle de Tortugas	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ -	\$ -	\$ -	
614008	Construcción de Drenaje Pluvial en Calle Prolongación Morelos en Metepec	Fondo de Fiscalización y Recaudación 2021	\$ -	\$ -	\$ -	
614009	Construcción de Pozo de Agua Potable en Acocul	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021	\$ -	\$ -	\$ -	
614010	Electrificación en Tortugas	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021	\$ -	\$ -	\$ -	
614011	Electrificación en El Vesubio	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021	\$ -	\$ -	\$ -	
614012	Electrificación en El Acocul	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021	\$ -	\$ -	\$ -	
614013	Construcción de Depósito de Agua Potable en las Trojas	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021	\$ -	\$ -	\$ -	
614014	Electrificación en Mesillas	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021	\$ -	\$ -	\$ -	
614015	Construcción de Techado en Cancha de la Unidad Deportiva de Estación de Apulco	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021	\$ -	\$ -	\$ -	
614016	Mejoramiento de Caminos en varias localidades del Municipio de Metepec Hgo	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 1,000,000.00	\$ -1,000,000.00	\$ -	
614017	Construcción de Pavimentación con Concreto Hidráulico en calle cerrada en Ferrería de Apulco, Metepec Hgo	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 120,000.00	\$ -	\$ 120,000.00	
614018	Construcción de Pavimentación con Concreto Hidráulico en calle Principal en el Vesubio, en Metepec Hgo	Fondo de ISR Participable 2021	\$ 480,000.00	\$ -	\$ 480,000.00	
614019	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	Fondo de ISR Participable 2021	\$ 217,000.00	\$ -217,000.00	\$ -	
614020	Construcción de Tanque de Almacenamiento de Agua Potable primera etapa en Palo Gacho	Fondo de Fiscalización y Recaudación 2021	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 200,000.00	
614021	Construcción de Red de Alcantarillado Sanitario primera etapa en Tortugas	Fondo de Fiscalización y Recaudación 2021	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 200,000.00	
614022	División de terrenos y construcción de obras de urbanización para nopalillo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021	\$ 1,671,455.00	\$ -1,671,455.00	\$ -	
614023	POZO DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS TROJAS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021	\$ 1,740,412.96	\$ -1,740,412.96	\$ -	
614024	DRENAJE EN TORTUGAS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021	\$ 725,532.44	\$ -725,532.44	\$ -	
614025	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA VICTORIA	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021	\$ 232,659.17	\$ -232,659.17	\$ -	
614026	CONSTRUCCIÓN DE 5 CUARTOS DORMITORIOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021	\$ 580,000.00	\$ -580,000.00	\$ -	



614027	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE METEPEC, HGO.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021	\$ 696,610.45	-\$ 467,207.20	\$ 229,403.25		
614028	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN COLONIA IGNACIO ZARAGOZA PARTE ALTA, CALLE PRINCIPAL SIN NOMBRE.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021	\$ 804,494.80	-\$ 804,494.80	\$ -		
614029	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN SAN JOSÉ PALMILLAS CALLE PRINCIPAL SIN NOMBRE.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021	\$ 1,113,717.40	-\$ 1,113,717.40	\$ -		
614030	AMPLIACION DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD NUEVA EX-HACIENDA DE APULCO METEPEC HGO.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021	\$ 831,820.07	-\$ 0.00	\$ 831,820.07		
614031	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE MAJADILLAS (LOMA BONITA) METEPEC HGO.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021	\$ 763,398.70	-\$ 23,821.72	\$ 739,576.98		
614032	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAHULICO EN CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE NOPALILLO, METEPEC HGO	Recursos Propios 2021	\$ -	-\$ 357,942.50	\$ 357,942.50		
614033	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACION HIDRAHULICA DEL CAMINO TORTUGAS ZACATEPEC, EN LA LOCALIDAD DE TORTUGAS, METEPEC HGO	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2021	\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00		
614034	REHABILITACION DE CARRETERA CON CONCRETO HIDRAHULICO DE CARRETERA AGUA BLANCA METEPEC TRAMO EX HACIENDA DE APULCO	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2021		\$ 6,326,899.26	\$ 6,326,899.26		
614035	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD EL ACOCUL EN METEPEC HGO.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021		\$ 374,056.57	\$ 374,056.57		
614036	AMPLIACION DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE ESTACION DE APULCO EN METEPEC HGO	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021		\$ 453,960.54	\$ 453,960.54		
614037	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ESTACION DE APULCO CAMINO A LAS TROJAS EN EL MUNICIPIO DE METEPEC HGO.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021		\$ 1,328,875.01	\$ 1,328,875.01		
614038	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA CABECERA MUNICIPAL CALLE GALEANA EN METEPEC HGO.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021		\$ 987,213.81	\$ 987,213.81		
614039	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD DE LA VICTORIA EN METEPEC HGO.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021		\$ 343,558.68	\$ 343,558.68		
614040	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD IGNACIO ZARAGOZA PARTE ALTA (COLONIA) EN METEPEC HGO.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021		\$ 433,857.70	\$ 433,857.70		



614041	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD MAJADILLAS (LOMA BONITA) EN METEPEC HGO.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021		\$ 303,317.32	\$ 303,317.32		
614042	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD (EL QUIMICO) EJIDO DE MAJADILLAS EN METEPEC HGO.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021		\$ 368,486.35	\$ 368,486.35		
614043	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD DE MESILLAS II EN METEPEC HGO.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021		\$ 661,338.41	\$ 661,338.41		
614064	2020/FEIEF/Rehabilitacion de concreto en el cruce de Metepec-Tortugas en Metepec Hgo.	Fondo de Estabilizacion de los Ingresos de las Entidades Federativas 2020	\$ 355,030.30	\$ -	\$ 355,030.30		
614065	2020/FEIEF/Rehabilitacion de pavimento hidraulico en varias calles en la localidad de Estacion de Apulco en Metepec Hgo.	Fondo de Estabilizacion de los Ingresos de las Entidades Federativas 2020	\$ 371,518.20	\$ -	\$ 371,518.20		
614066	ISR/2020 Rehabilitacion de piedras de concreto hidraulico en diversas calles en la localidad de Estacion de Apulco en Metepec Hgo.	Fondo de ISR Participable 2020	\$ 96,606.06	\$ -	\$ 96,606.06		
614068	2020/FGP Rehabilitacion de Pavimento Hidraulico en varias Calles en el Municipio de Metepec	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 395,504.64	\$ -	\$ 395,504.64		
614044	REVESTIMIENTO DE CAMINOS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO DE BANCO DE LA REGIÓN, CAMINOS PRINCIPALES PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PALO GORDO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC HIDALGO.	Fondo General de Participaciones 2021		\$ 326,902.70	\$ 326,902.70		
614045	REVESTIMIENTO DE CAMINOS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO DE BANCO DE LA REGIÓN, CAMINOS PRINCIPALES PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE TORTUGAS, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC HIDALGO	Fondo General de Participaciones 2021		\$ 202,274.15	\$ 202,274.15		
614046	REVESTIMIENTO DE CAMINOS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO DE BANCO DE LA REGIÓN, CAMINOS PRINCIPALES PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LA LOMA DE METEPEC, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC HIDALGO.	Fondo General de Participaciones 2021		\$ 280,166.99	\$ 280,166.99		
614047	REVESTIMIENTO DE CAMINOS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO DE BANCO DE LA REGIÓN, CAMINOS PRINCIPALES PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC HIDALGO	Fondo General de Participaciones 2021		\$ 139,959.88	\$ 139,959.88		
614048	REVESTIMIENTO DE CAMINOS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO DE BANCO DE LA REGIÓN, CAMINOS PRINCIPALES EN LA LOCALIDAD EL VESUBIO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC HIDALGO	Fondo General de Participaciones 2021		\$ 50,696.28	\$ 50,696.28		
GRAN TOTAL:				\$ 57,249,918.90	\$ 7,526,899.26	\$ 64,776,818.16	\$ 64,776,818.16

Derechos Enterados. 01-09-2021



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA SO/002/2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO (CAPASSAT).

En el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, siendo las **11:00 (once) horas del día 30 (treinta) de julio del año 2021 (dos mil veintiuno)**, reunidos en la ex Biblioteca del edificio que ocupa la Presidencia Municipal el **C. Belén Arturo Hernández Máximo**, Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno; **Lic. Gloria Karla Sandoval Mociños**, Síndica Procuradora; **Profra. Sabina Hernández Santana**, Regidora; **Ing. Patricio Olvera Bautista**, Regidor; **L.C. Héctor Serrano Cruz**, Tesorero Municipal y Comisario del Organismo; **Arq. Edith González Urrutia**, Directora de Obras Públicas Municipales; **Lic. Eduardo Trejo Lino**, Director Jurídico y Secretario de la Junta de Gobierno; **Ing. M. Jaime Zaldívar Soubervielle**, representante de la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado; y **Tec. José Alfredo Naranjo Pérez**, Director General de CAPASSAT; con el objeto de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno convocada por el C. Presidente Municipal Constitucional; bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Registro de asistencia y pase de lista.
2. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Sustitución del Ing. Ricardo Cruz López, exdirector de Obras Públicas por el Ing. Horacio R. Hernández Martínez, Director de Planeación.
5. Presentación para su análisis y en su caso autorización para dar de baja tomas y deudas inexistentes.
6. Se solicita autorización para la aplicación del pago de aumento del salario al personal para este ejercicio fiscal 2021.
7. Presentación para su análisis y en su caso autorización para iniciar el programa de recuperación de cartera vencida invitando a los usuarios para que en próximos meses se acerquen a liquidar su adeudo con el 100% de descuento en recargos.
8. Presentación para su análisis y autorización para la contratación de personal eventual uno sería para la planta de tratamiento de aguas residuales y uno como ayudante para cortes de tomas.
9. Presentación para su análisis y aprobación de la apertura de la plaza de Subdirector General y Encargada de Sistemas e Informática.
10. Presentación para su análisis y autorización de la adecuación al Presupuesto de Egresos 2021
11. Presentación para su análisis y aprobación de adquisición de bienes muebles.
12. Asuntos Generales.
13. Clausura de la sesión.

Bienvenida por parte del **C. Belén Arturo Hernández Máximo**, Presidente Municipal y Presidente de la Junta de la Junta de Gobierno, agradece a todo el Cuerpo Colegiado su presencia y en términos del artículo 12 fracciones I, II, III y V del Reglamento de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, se da inicio a la presente sesión.

1.- Registro de Asistencia y pase de lista y 2.- Verificación de Quórum Legal e instalación de la Sesión.

En desahogo de los **puntos número uno y dos** del Orden del Día, el Secretario de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado **Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo** (CAPASSAT) con base en el



artículo 14 de dicho Reglamento verificó que los integrantes de la Junta de Gobierno fueran convocados en su totalidad, posteriormente con base en el artículo 13 fracción IV del mismo ordenamiento, procedió a realizar el pase de lista de asistencia, encontrándose presentes siete de los ocho integrantes de la Junta de Gobierno, encontrándose ausente el representante de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), quedando asentado que a la presente sesión asisten 2 regidores derivado al Acuerdo de Asamblea anterior, esto de conformidad al artículo 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo y se le informa al C. Presidente de la Junta de Gobierno, que existe Quórum Legal para sesionar solicitándole realice la instalación de la Sesión. Acto seguido, el C. Presidente de la Junta de Gobierno, declara instalada la **Segunda Sesión Ordinaria** a la que convocó con base en lo dispuesto en la fracción V del artículo 12 del multicitado Reglamento, siendo las 11:10 horas del día 30 de Julio de 2021, siendo válidos todos los acuerdos a los que se lleguen.

3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Una vez instalada la sesión y en uso de la voz, el Secretario de la Junta de Gobierno en desahogo del **punto número tres**, dio lectura al Orden del Día, solicitando manifestaran su aprobación levantando la mano, resultando el siguiente: -----

ACUERDO NUMERO SO/02/01/2021.- DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EL ARTICULO 13 FRACCION III DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBA EL ORDEN DEL DIA. -----

4. Sustitución del Ing. Ricardo Cruz López, exdirector de Obras Públicas por el Ing. Horacio R. Hernández Martínez Director de Planeación.

Acto seguido y para el desahogo del **punto número cuatro**, el Presidente de la Junta de Gobierno en uso de la voz, hace de conocimiento a los integrantes de la misma que con base en el **artículo 35 de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo**, en este acto, informa y presenta a la Arq. Edith González Urrutia, como Directora de Obras Públicas del Municipio, dándose el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO SO/02/02/2021.- CON BASE EN EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES, SE DAN POR ENTERADOS DE DICHO CAMBIO, ASIMISMO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 37 SE LE DA A CONOCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN A LA NUEVA INTEGRANTE. -----

5. Presentación para su análisis y en su caso autorización para dar de baja tomas y adeudos inexistentes.

Acto seguido y para el desahogo del **punto número cinco**, el Secretario de la Junta de Gobierno, da la voz al Tec. José Alfredo Naranjo Pérez, Director del Organismo, quien menciona que derivado de los trabajos de campo que se han realizado, ha identificado que se encuentran registradas en la base de datos de usuarios del servicio, a 12 tomas inexistentes en diferentes predios, de los cuales se han levantado ordenes de supervisión, se verificaron los expedientes físicos que se encuentra en resguardo de la Comisión los cuales se encontraron sin documentos y de más evidencia que justifican la baja de las mismas, siendo necesario para depurar dicho padrón y poder trabajar con datos reales, presentando en este acto dichas evidencias, resultando el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SO/02/03/2021.- CON BASE EN EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCION XIII DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBAN AL DIRECTOR GENERAL DAR DE BAJA DEL PADRON DE USUARIOS 12 TOMAS QUE NO EXISTENTEN, ASI COMO EL MONTO DEL ADEUDO QUE TIENE CADA CONTRATO DANDO UN TOTAL DE \$ 768,080.18, DE LAS

TOMAS PRESENTADAS ANTE LA JUNTA Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL HACERLO DE CONOCIMIENTO A LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN.-----

6.- Se solicita autorización para la aplicación del pago de aumento de salario al personal para este ejercicio fiscal 2021.

Acto seguido y para el desahogo del **punto número seis**, el Secretario de la Junta de Gobierno concede la palabra al Director General de la Comisión, quien menciona que derivado del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, donde se tenía contemplado un aumento del 3% de manera general al personal, no se ha realizado en el transcurso del ejercicio, solicitando su aprobación para aplicar dicho aumento a partir del 01 de Agosto del presente año, resultando el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO SO/02/04/2021.- CON BASE EN EL ARTICULO 36 ULTIMO PARRAFO Y 37 FRACCION XIII DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE ACUERDA LO SIGUIENTE: LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD APRUEBAN AL DIRECTOR GENERAL OTOGE A LOS TRABAJADORES UN INCREMENTO A SU SALARIO DEL 3% DE MANERA GENERAL. ESTO A PARTIR DEL 1° DEL MES DE AGOSTO DEL 2021 Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL HACERLO DE CONOCIMIENTO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO -----

7.- Presentación para su análisis y en su caso autorización para iniciar el programa de recuperación de cartera vencida invitando a los usuarios para que en próximos meses se acerquen a liquidar su adeudo con el 100% de descuento en recargos.

Acto seguido y para el desahogo del **punto número siete**, el Secretario de la Junta de Gobierno otorga la palabra al Director General de este Organismo Operador, quien relata que los usuarios del servicio de agua potable han presentado atraso en sus pagos tanto en el ejercicio anterior como en el presente, siendo la principal causa expuesta por ellos mismos, la pandemia originada por el COVID-19, con la cual se ha visto afectada su economía, por lo que, al amparo del artículo 57 fracción I del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, pido a ustedes su aprobación, para la condonación de recargos a los usuarios que mediante solicitud en apoyo a su economía se acerquen al organismo, pudiendo recuperar mediante dicha estrategia parte de la cartera vencida, resultando el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO SO/02/05/2021.- CON BASE EN EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PARRAFO Y 37 FRACCION XIII, DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA AL DIRECTOR GENERAL, REALIZAR UNA CAMPAÑA DE CONDONACIÓN HASTA POR EL 100% DE RECARGOS EN EL PERIODO DEL 15 DE AGOSTO AL 15 DE NOVIEMBRE; Y PODRA HACER CONVENIO SI EL SALDO AUN ES ALTO DURANTE EL EJERCICIO 2021.-----

8.- Presentación para su análisis y autorización para la contratación de personal eventual uno sería para la planta de tratamiento de aguas residuales y uno para un ayudante para cortes de tomas.

Acto seguido y de acuerdo al punto número ocho, el Secretario de Junta de Gobierno solicita al Director General desahogue este numeral, manifestando que hubo un error en la invitación ya que la solicitud es para autorización de tres trabajadores y dos elementos de dicho personal se encargaría de realizar las actividades de la Planta Tratadora y el otro sería en apoyo para realizar los cortes y cancelación de tomas, además del subdirector del área técnica y la encargada de informática y sistemas computacionales, quienes por acuerdo de la Junta de Gobierno igual se tendrán como personal eventual resultando el siguiente: -----

Personal Eventual				
		Sueldo Bruto	Retención ISR	Total Quincenal
Eventual 1	Operador de Planta	\$ 3,396.00	\$ 109.00	\$ 3,287.00
Eventual 2	Operador de Planta	\$ 3,396.00	\$ 109.00	\$ 3,287.00
Eventual 3	Cortes	\$ 3,396.00	\$ 109.00	\$ 3,287.00
Eventual 4	Subdirector Área Técnica	\$ 5,502.00	\$ 502.00	\$ 5,000.00
Eventual 5	Encargada de Sistemas	\$ 5,502.00	\$ 502.00	\$ 5,000.00

ACUERDO NÚMERO SO/02/06/2021.- CON BASE EN EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PARRAFO Y 37 FRACCION XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALACANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, POR MAYORIA CON CINCO VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES (REGIDORES) DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE 5 TRABAJADORES DE MANERA EVENTUAL DURANTE EL EJERCICIO 2021.-----

9.- Presentación para su análisis y aprobación de la apertura de la plaza de Subdirector General y Encargada de Sistemas e Informática.

Acto seguido y de acuerdo al **punto número nueve**, el Secretario de la Junta de Gobierno solicita al Director General desahogue este punto, el cual manifiesta que hay un error en el punto no es subdirector general es la necesidad de aperturar dos plazas en la plantilla de personal, una de ellas sería la de Subdirector del Área Técnica y la otra, para ser el Titular de Informática y Sistemas, ya que son necesarias para el buen funcionamiento de este Organismo, por lo que solicita su aprobación a dicha Junta de Gobierno, resultando el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO SO/02/07/2021.- CON BASE EN EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PARRAFO Y 37 FRACCION XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALACANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBA AL DIRECTOR GENERAL LA CONTRATACION DE UN SUBDIRECTOR PARA EL ÁREA TÉCNICA Y UN TITULAR PARA EL ÁREA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, AMBOS DE MANERA EVENTUAL DURANTE ESTE EJERCICIO 2021; RESALTANDO QUE EL SUBDIRECTOR NO PODRA TOMAR DECISIONES QUE LE COMPETAN AL DIRECTOR GENERAL.-----

10.- Presentación para su análisis y autorización de la adecuación al Presupuesto de Egresos 2021.

Acto seguido y de acuerdo al **punto número diez**, el Secretario de Junta de Gobierno solicita al Director General desahogue este punto, quien a su vez, le concede la palabra al Contador General del Organismo, el L.C. Manuel Hernández Juárez, quien comenta que derivado de las gastos realizados por la propia actividad del Organismo y por una ampliación a los ingresos por un importe de \$ 219,608.00; recurso que ha sido devuelto al organismo por medio de Tesorería Municipal por concepto de ISR Participable y ya que algunas partidas están próximas a agotarse; para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual establece que las mismas deben contar con suficiencia presupuestal antes de ejercer los recursos, motivo por el cual se solicita su aprobación para llevar a cabo la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, conforme a lo siguiente: -----

Capítulo del Gasto	Autorizado	Aprobado Modificado
Servicios Personales	\$ 5,290,588.00	\$ 5,404,305.00
Materiales y Suministros	\$ 1,622,000.00	\$ 1,715,161.31
Servicios Generales	\$ 1,457,642.71	\$ 1,483,323.13
Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 176,000.00	\$ 163,049.27
Participaciones y Aportaciones	\$ 60,948.00	\$ 60,948.00
Total	\$ 8,607,178.71	\$ 8,826,786.71

Resultando el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO SO/02/08/2021.- CON BASE EN EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PARRAFO Y 37 FRACCION VII Y XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALACANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, POR MAYORIA CON CINCO VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES (REGIDORES) DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE APRUEBA AL DIRECTOR GENERAL LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2021 Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL PRESENTAR LA ADECUACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 2021 Y HACERLO DE CONOCIMIENTO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y PUBLICARLO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. -----

11.- Presentación para su análisis y aprobación de adquisición de bienes muebles.

Acto seguido y de acuerdo al **punto número once**, el Secretario de la Junta de Gobierno solicita al Director General desahogue este punto, quien comenta que derivado de las actividades del Organismo, solicita su aprobación para la adquisición de los bienes que se enlistan a continuación, con la finalidad de operar adecuadamente y proporcionar un mejor servicio a los usuarios: -----

Adquisición de Bienes Muebles				
Bien	Área para su utilización	Subtotal	IVA	Total
Computadora HP con monitor para caja	Caja	\$13,577.58	\$ 2,172.41	\$15,749.99
Impresora Bixelon Matricial para caja	Caja	\$ 4,038.79	\$ 646.21	\$ 4,685.00
Bomba Dosificadora de Cloro	Carcamo las manzanas	\$18,695.00	\$ 2,991.20	\$21,686.20
Motobomba de Agua	Pipa de Agua	\$ 6,206.00	\$ 992.96	\$ 7,198.96
Bomba Centrífuga	Pozo Temoaya	\$ 7,531.00	\$ 1,204.96	\$ 8,735.96

Resultando el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO SO/02/09/2021.- CON BASE EN EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PARRAFO Y 37 FRACCION XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALACANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE ACUERDA LO SIGUIENTE: LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD APRUEBAN LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES PARA MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DARLOS DE ALTA EN EL PATRIMONIO Y HACER LOS RESGUARDOS CORRESPONDIENTES. -----

12.- Asuntos generales.

Acto seguido y de acuerdo al **punto número doce**, el Secretario de la Junta de Gobierno solicita a los integrantes de la misma que quienes tengan algún Asunto General lo manifieste levantando la mano, quedando asentados en la presente acta como se mencionan a continuación: el Director General toma la palabra y hace mención sobre la transición que sufrirá la Comisión en los próximos meses, ya que la CAASIM (Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales) nos proporcionará el padrón que usuarios de las comunidades del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, que actualmente administran y abastecen por lo que pregunta que tarifa se aplicará a partir de esa transición. Para continuar toma la palabra la Prof. Sabina Hernández Santana, Regidora, quien exhorta al Director a tomar las medidas necesarias para otorgar una buena atención a los usuarios que acuden a las oficinas del organismo. Así mismo el Ing. Patricio Olvera Bautista, Regidor toma la palabra y menciona que derivado de los recorridos que han realizado se ha percatado que en los pozos no se cuenta con medidores para cargar las pipas, por lo que pide al Director del Organismo comenzar a gestionar dicha instalación. Al no haber más asuntos, el Secretario de la Junta de Gobierno da por concluido este punto.

13.- Clausura de la Segunda Sesión Ordinaria 2021.

Acto seguido y de acuerdo al **punto número trece**, el Secretario de la Junta de Gobierno, manifiesta que los puntos contenidos en el orden del día han sido agotados en su totalidad, por lo que solicita al Presidente de la misma clausura la sesión. Por lo que, en uso de la voz el Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, (CAPASSAT), declara

concluida la Primer Sesión Ordinaria a las **13:10 pm del mismo día de su inicio**, siendo válidos todos los acuerdos que se tomaron, firmando de conformidad al calce y margen los que en ella intervinieron.- -----

C. Belén Arturo Hernández Máximo, Presidente
Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno
Rúbrica

Lic., Gloria Karla Sandoval Mociños, Síndico
Procurador
Rúbrica

L.C. Héctor Serrano Cruz, Tesorero Municipal y
Comisario de la Junta de Gobierno
Rúbrica

Arq. Edith González Urrutia, Directora de Obras
Pública
Rúbrica

Prof. Sabina Hernández Santana, Regidora
Rúbrica

Ing. Patricio Olvera Bautista, Regidor
Rúbrica

Tec. José Alfredo Naranjo Pérez, Director General
de CAPASSAT
Rúbrica

Lic. Eduardo Trejo Lino, Secretario de la Junta de
Gobierno
Rúbrica

Ing. M. Jaime Zaldívar Soubervielle, Representante
de la CEEA.
Rúbrica

Derechos Enterados. 06-09-2021



MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 05 DE MAYO DE 2021, REUNIDOS EN SALÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, HGO., LOS CC.LIC. JOEL ELIAS PASO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MARIA ELOISA TREJO TREJO, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. JUAN JOSE GARCIA ARROYO, ING. MARIA ELENA RODRIGUEZ TREJO, C. JULIO CESAR MORAN HERNANDEZ, ARQ. MARIA JOSE MARTINEZ LOREDO, C. FRANCISCO ROJO HERNANDEZ, C. SONIA RESENDIZ HERNANDEZ, C. PABLO BANCHI PEREZ, MVZ. CARLOS AUDEL ALVARADO HUERTA, LIC. MARISOL PRIETO AVENDAÑO, C. LETICIA MARTINEZ RODRIGUEZ, LIC. JOSE DAVID ROJO GALINDO, LIC. MARIA ESTRELLA CHAVEZ MORAN, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMER MODIFICACION DE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,099,999.92
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,969,999.68
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$3,798,999.96
2021	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,467,752.92
2021	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$4,500,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$14,836,752.48
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$27,456,674.40
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,663,228.16
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$3,010,000.20
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,225,973.48
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$35,355,876.24
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$13,742,014.92
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,204,397.04
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	\$849,724.08

		SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$15,796,136.04
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,243,200.96
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$1,243,200.96
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$60,204.96
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$60,204.96
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$931,532.88
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$931,532.88
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$274,995.96
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$274,995.96
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,432,254.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)		\$1,432,254.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$248,000.04
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$697,271.28



	OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,449,999.96
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$2,395,271.28
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$110,600.04
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$810,258.96
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$920,859.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$230,000.04
2021	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$31,733,907.12
	TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$31,963,907.16
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE	SERVICIOS PERSONALES	\$12,771,668.04



	LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,006,829.52
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$13,232,790.48
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$27,011,288.04
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$1,304,889.72
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$1,304,889.72
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 :			\$133,527,168.72

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN DE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$133,527,168.72 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE



INTEGRAL DE ESTA ACTA.NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 05 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA

LIC. JOEL ELIAS PASO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MARIA ELOISA TREJO TREJO
SINDICO MUNICIPAL
RÚBRICA

C. JUAN JOSE GARCIA ARROYO
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

**ING. MARIA ELENA RODRIGUEZ
TREJO**
SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA

C. JULIO CESAR MORAN HERNANDEZ
TERCER REGIDOR
RÚBRICA

**ARQ. MARIA JOSE MARTINEZ
LOREDO**
CUARTO REGIDOR
RÚBRICA

C. FRANCISCO ROJO HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA

**C. SONIA RESENDIZ
HERNANDEZ**
SEXTO REGIDOR
RÚBRICA

C. PABLO BANCHI PEREZ
SEPTIMO REGIDOR
RÚBRICA

**MVZ. CARLOS AUDEL
ALVARADO HUERTA**
OCTAVO REGIDOR

LIC. MARISOL PRIETO AVENDAÑO
NOVENO REGIDOR

**C. LETICIA MARTINEZ
RODRIGUEZ**
DECIMO REGIDOR
RÚBRICA

LIC. JOSE DAVID ROJO GALINDO
DECIMO PRIMER REGIDOR

**LIC. MARIA ESTRELLA CHAVEZ
MORAN**
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

Derechos Enterados. 31-08-2021



MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SENDO LAS 09.47 HORAS DEL DÍA 02 AGOSTO DE 2021, REUNIDOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ZOOM. LOS CC. LIC. MARISOL ORTEGA LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MARTINA ELVIA GARCÍA ARTEAGA SÍNDICO JURÍDICO; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. LIDIA OLMEDO CRUZ, C. LESLIE ESTEFANÍA PARDO GARCÍA, C. RENÉ MIRANDA PALLARES, C. MARÍA MAGDALENA PALMA VARGAS, C. NOÉ BARENAS GONZÁLEZ, C. ARACELI ELIZABETH MARTÍNEZ CRUZ, C. CARLOS CAMARILLO FLORES, C. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. MANUEL CARRASCO LOZANO, C. PATRICIA GONZÁLEZ LÓPEZ, Y LA C. ROXANA XÓCHITL LÓPEZ RODRÍGUEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$109,600.00
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$198,000.00
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$20,720,262.35
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,114,834.69
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$34,123,171.96
2021	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,441,678.00
2021	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,551,000.40
2021	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$21,046,450.50
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$95,304,997.90
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$84,989.19
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$24,262,889.27

2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$256,680.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$15,855,354.53
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	\$1,168,923.20
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$41,628,836.19
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$14,925,594.78
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PÚBLICA	\$1,718,240.22
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$16,643,835.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$75,098.73
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$1,113,379.78
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$111,237.57
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$362,384.65
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$1,662,100.73

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$34,432.20
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$79,322.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$113,754.20
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE

2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$221,434.92
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$137,747.94
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$31,984.15
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$61,272.91
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$452,439.92
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$50,000.00
2020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$354,470.85
2021	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS PERSONALES	\$500,000.00
2021	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,900,000.00
2021	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$1,600,000.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$4,404,470.85
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$89,595.74
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS PERSONALES	\$645,915.99
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$51,656.01
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
	TOTAL, DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$787,167.74
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE

2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$101,944.29
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS PERSONALES	\$1,594,801.13
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$249,220.87
TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)			\$1,945,966.29
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$12,390,696.00
TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			\$12,390,696.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$21,626,180.73
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,261,766.43
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$15,623,655.84
TOTAL, DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)			\$38,511,603.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 :			\$213,845,867.82

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$213,845,867.82 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO



DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 10:19 HORAS DEL DÍA 02 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

LIC. MARISOL ORTEGA LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MARTINA ELVIA GARCÍA ARTEAGA
SINDICO JURÍDICO
RÚBRICA

C. LIDIA OLMEDO CRUZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. LESLIE ESTEFANÍA PARDO GARCÍA
REGIDOR
RÚBRICA

C. RENÉ MIRANDA PALLARES
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARÍA MAGDALENA PALMA VARGAS
REGIDOR
RÚBRICA

C. NOÉ BARENAS GONZÁLEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ARACELI ELIZABETH MARTÍNEZ CRUZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. CARLOS CAMARILLO FLORES
REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ
REGIDOR

C. MANUEL CARRASCO LOZANO
REGIDOR
RÚBRICA

C. PATRICIA GONZÁLEZ LÓPEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ROXANA XÓCHITL LÓPEZ RODRÍGUEZ
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-08-2021



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

